

# Legislatura Ordinaria

## Sesión 20.a en Miércoles 30 de Julio de 1947

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

### SUMARIO DEL DEBATE

- 1.— Se aprueba el proyecto sobre modificación de la ley N.º 5,328, que autorizó para transferir a la Municipalidad de Quinta Normal los terrenos fiscales denominados Chacra "El Polígono".
- 2.— Se aprueba el proyecto sobre autorización para transferir a la Caja de Previsión de Empleados Particulares el dominio de unos terrenos fiscales ubicados en la comuna de Victoria.
- 3.— Se acuerda tratar en la tabla ordinaria de la presente sesión el proyecto sobre abovedamiento, canalización, rectificación y ejecución de cauces de agua dentro del radio urbano de las comunas.
- 4.— Se aprueba el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social que propone enviar a la Cámara de Diputados el proyecto, iniciado en moción de los señores Allende y Martínez (don Carlos A.), sobre modificación de la ley orgánica de la Caja de Seguro Obligatorio, en atención a que debe tener origen en esa rama del Congreso.
- 5.— Se aprueba el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia que propone enviar a la Comisión de Solicitudes Particulares una solicitud del Teniente Coronel, en retiro, señor Braulio Alvarado Ojeda, en la cual pide aclaración de la ley N.º 8,267.
- 6.— Se aprueba el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia que propone enviar a la Comisión de Solicitudes Particulares una solicitud del señor Alberto Chacón Garcés, que solicita aclaración de la ley N.º 8,274, sobre abono de años de servicio.
- 7.— Se aprueba el informe de la Comisión de Defensa Nacional que propone enviar a la Comisión de Solicitudes Particulares las de los señores Juan T. Gerken y Gastón Kulezewski, en que piden se les conceda por gracia los beneficios a que se refiere la ley número 8,055.
- 8.— Se aprueba el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia

cia que propone enviar a la Comisión de Solicitudes Particulares un proyecto que beneficia a los señores Luis Oscar Fernández Morandé y Angel Custodio Correa.

- 9.—El señor Duhalde se refiere a que próximamente va a celebrarse en Río de Janeiro una Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los países americanos, con el objeto de coordinar un plan recíproco de defensa del hemisferio, y estima que, a pesar de las experiencias recogidas, en esa Conferencia se tratará de resolver los problemas agudos de la época actual atacándolos en su superficie.

Recuerda las diversas Conferencias Internacionales que se han celebrado en distintas partes del mundo, y que han tenido como finalidad asegurar el imperio de la paz, y advierte que a pesar de ello, no se ha logrado aún consolidarla, como, a su juicio, lo indica el hecho de que la humanidad comprenda que está en preparación una nueva guerra.

Considera que en la próxima Conferencia de Río de Janeiro se adoptarán acuerdos de carácter militar para la defensa del continente en la eventualidad de una agresión, pero no será resuelto el problema económico que, en su concepto, es vital para las naciones americanas.

Abunda en consideraciones acerca de la necesidad de que los países de América se pongan de acuerdo para coordinar las riquezas de que son poseedores y para crear condiciones de vida más adecuadas a la dignidad humana. Recuerda que hacia ese objetivo tendió la política de buena vecindad creada por el ex Presidente Roosevelt y cree que con el fallecimiento de este Mandatario esa política ha sufrido un rudo golpe. A este respecto, hace notar que las empresas cupríferas norteamericanas han formulado al Gobierno de Chile determinadas exigencias, que estima inconvenientes para el país.

Expresa que la circunstancia anotada y otras que señala, indican como necesaria la coordinación de una política combinada de los países del Continente, cuya unidad es, a su juicio, inevitable e imperativa; estima sensi-

ble que la política externa de Chile no haya sido, en los últimos meses, paralela a una tendencia pacificadora y cordial, como la imponen las circunstancias actuales, y que la influencia comunista haya dado a la política internacional chilena un giro equívoco.

Dice que aunque la Constitución Política entrega al Presidente de la República la conducción de las relaciones exteriores, cree que la naturaleza de los problemas exteriores supera la responsabilidad de un solo hombre y que el país debiera estar más informado acerca de los acontecimientos que ocurren fuera de las fronteras nacionales. Manifiesta que el país desearía conocer las finalidades del reciente viaje del Presidente de la República al Brasil y Argentina, y termina insistiendo en que, hoy más que nunca, es necesaria la unidad de los países americanos.

- 10.—El señor Del Pino se hace cargo de observaciones formuladas en sesiones anteriores por el señor Contreras Labarca, acerca de la producción triguera de Chile, las refuta y manifiesta su disconformidad con el carácter represivo y policial de las medidas propuestas por el señor Contreras Labarca para resolver el problema del trigo.

Recuerda que, desde su incorporación al Senado, ha venido propugnando medidas tendientes a una mayor producción de este cereal, sin que el Gobierno, en sus distintas administraciones, haya adoptado fórmulas acertadas para resolver el problema.

Hace notar que la agricultura chilena sobrelleva una situación precaria por falta de ayuda y de precios remunerativos para los productos, de modo que no son justificados los cargos de lucro que el señor Contreras Labarca ha hecho a los productores.

Se refiere también a medidas que anteriormente ha propugnado para modificar el actual sistema de panificación, y expresa que a este respecto ha presentado al Instituto de Economía Agrícola un proyecto de ley, que espera lo haga suyo el Gobierno.

Finalmente, concuerda con la conveniencia de dar a los consumidores una representación efectiva en el Consejo del Instituto de Economía Agrí-

cola, sin que en ello influyan las tendencias políticas, y da a conocer diversas medidas que sustenta el Partido Agrario Laborista para resolver el problema en forma integral.

11.—A indicación del señor Guzmán, se acuerda destinar los últimos cinco minutos de la Primera Hora de la presente sesión a ocuparse de los Mensajes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas.

12.—El señor Grove da lectura a un artículo de prensa referente a haberse perdido la oportunidad de exportar importantes partidas de papas con destino al Uruguay, debido a inexperiencia del Ministro de Agricultura en esta clase de negocios; hace notar que lo sucedido acarreará perjuicios de importancia a las provincias surcñas productoras de papas, y recuerda anteriores observaciones, en las que abogó en favor del proyecto de que es autor el señor Willy Kuster, relativo a implantar la industria de destilación de la papa en Chiloé, Llanquihue y Aysén, iniciativa que contribuiría a aliviar la situación de los agricultores de esa zona y a mejorar la producción.

Abunda en consideraciones para demostrar las ventajas del proyecto del señor Kuster y observa que Chile necesita incrementar su producción de artículos alimenticios.

13.—A indicación del señor Ortega, se anuncia para el Fácil Despacho de la sesión del miércoles próximo, para ser tratado con o sin informe de Comisión, el proyecto por el cual se concede un plazo de un año para que el Ejecutivo haga uso de la autorización a que se refiere la ley N.º 8,068, sobre enajenación del inmueble en que funcionan las oficinas del Ministerio de Educación Pública.

14.—En nombre del señor Lafertte, se acuerda oficiar a los Ministerios respectivos transcribiéndoles la parte pertinente de un telegrama que ha recibido de Puerto Natales, en el que se dan a conocer las conclusiones de un comicio público, relacionadas con la posible paralización del frigorífico y con necesidades de esa población.

15.—En nombre del señor Lafertte, se acuerda oficiar al señor Ministro de Relaciones Exteriores enviándole una nota que ha recibido del Comité de la Exposición de Antofagasta, en que se pide que dicha Exposición tenga carácter oficial y que se haga coincidir la fecha de su inauguración con la del ferrocarril de Antofagasta a Salta.

16.—El señor Alessandri (don Fernando) formula indicación para reabrir debate acerca de la solicitud de pensión de gracia presentada por el señor Alberto Patiño Mac Iver, la que queda para ser votada en sesión secreta.

17.—A indicación del señor Poklepovic, se exime del trámite de Comisión y tratado sobre tabla resulta aprobado, el proyecto por el cual se autoriza la erección, en Santiago, de un monumento a la memoria del héroe de Iquique, Arturo Prat Chacón.

18.—En conformidad a un acuerdo anterior, se constituye la Sala en sesión secreta para ocuparse de los asuntos a que se refiere el N.º 11.

Se suspende la sesión.

19.—A Segunda Hora, se acuerda enviar a la Comisión de Reglamento el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en una consulta de la Sala respecto de la facultad del Presidente del Senado para no dar curso a peticiones escritas de sesiones especiales.

Usa de la palabra el señor Ortega.

20.—Se aprueba en general y se inicia y queda pendiente la discusión particular del proyecto sobre abovedamiento, canalización, rectificación y ejecución de cauces de agua dentro del radio urbano de las comunas.

Usan de la palabra los señores Maza, Prieto, Cerda, Allende y Contreras Labarca.

21.—Se constituye la Sala en sesión secreta para ocuparse de asuntos de carácter particular.

Se levanta la sesión.

## SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

## 1. De dos oficios ministeriales:

Uno del señor Ministro de Agricultura, con el que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Lafertte, referentes a la falta de harina y, por consiguiente de pan, que sufre la ciudad de Antofagasta;

Uno del señor Ministro de Educación, con el que contesta el oficio enviado a nombre del Honorable Senador señor Allende, relativo al traslado del profesor don Víctor Troncoso y a la resolución adoptada por el Gobernador de San Carlos en orden a disolver los Centros de Padres de Familia de las Escuelas de la Zona Experimental de San Carlos.

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

## 2. De dos informes de Comisiones:

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en la moción de los Honorables Senadores señores Allende, Martínez, don Carlos Alberto, y Domínguez, sobre reforma de la ley número 4.054, de Seguro Obrero Obligatorio;

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender al grado de Comandante de Grupo, Rama del Aire, al Comandante de Escuadrilla don Darío Callejas Rojas;

—Quedan para tabla.

## 3. De cinco solicitudes:

Una de don Leocadio Olivares Peña, con la que pide abono de servicios;

Una de don Arturo Castillo Cabrera, con la que solicita reconocimiento de años de servicios;

—Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de don Juan Acevedo Díaz, con la que agrega antecedentes a su presentación, informada por la Comisión respectiva el 29 del actual;

—Se manda agregar a sus antecedentes.

Sobre devolución de documentos de las siguientes personas:

- 1) Armando Moraga Droguett, y
- 2) Carlos Soto Morales;

—Se accede a lo solicitado.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Jirón, Gustavo
Alessandri, Fernando	Lafertte, Elías
Alvarez, Humberto	Martínez, Carlos Alberto
Allende, Salvador	Maza, José
Amunátegui, Gregorio	Moller, Alberto
Bórquez, Alfonso	Muñoz, Manuel
Cerda, Alfredo	Opaso, Pedro
Contreras, Carlos	Opitz, Pedro
Correa, Ulises	Ortega, Rudecindo
Cruchaga, Miguel	Pino, Humberto del
Cruz Concha, Ernesto	Poklepovic, Pedro
Domínguez, Eliodoro	Prieto, Joaquín
Duhalde, Alfredo	Rivera, Gustavo
Durán, Florencio	Rodríguez, Héctor
Errázuriz, Ladislao	Vásquez, Angel C.
Errázuriz, Maximiano	Videla, Hernán
Grove, Marmaduke	Walker, Horacio
Guzmán, Eleodoro E.	

Secretario: Altamirano, Fernando

Prosecretario: Salas, Eduardo.

## ACTA APROBADA

Sesión 18.a ordinaria, en 23 de julio de 1947

Presidencia del señor Alessandri Palma

Asistieron los señores Senadores: Aldunate, Alessandri (don Fernando), Allende, Amunátegui, Bórquez, Cerda, Contreras Labarca, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Domínguez, Duhalde, Durán, Errázuriz (don Ladislao), Errázuriz (don Maximiano), Grove, Guzmán, Jirón, Lafertte, Larraín, Martínez (don Carlos A.), Maza, Muñoz Cornejo, Neruda, Opaso, Opitz, Ortega, Del Pino, Poklepovic, Prieto, Rivera, Vásquez, Videla, Walker y el señor Ministro de Educación Pública.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 16.a ordinaria, en 16 de julio, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 17.a ordinaria, en 22 del presente, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta de los siguientes negocios:

### Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República, con los que inicia los siguientes proyectos de ley:

1) El que crea una plaza permanente de Cónsul Particular de Profesión de 2.a Clase y en las condiciones que indica, destinada al conocido hombre de letras y antiguo funcionario consular don Edgardo Garrido Merino;

—Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores, y

2) El que obliga a los parceleros, sean personas naturales o jurídicas, a consultar caminos de acceso de las parcelas a caminos públicos, estableciendo a la vez que el costo que signifique la construcción de éstos será de su exclusivo cargo;

—Pasa a la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

### Oficio

Uno del señor Ministro de Agricultura, con el que remite a esta Corporación los antecedentes solicitados por el Honorable señor Prieto, relacionados con el sumario instruido al señor Juan Chacón Corona, Vicepresidente Ejecutivo del Instituto de Economía Agrícola;

—Queda a disposición de los señores Senadores.

### Informes

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que libera de derechos de internación a las maquinarias llegadas al puerto de Talcahuano, en el mes de mayo del presente año, a bordo del vapor "Santa Nora", y destinadas a la Escuela Industrial de Temuco;

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que transfiere los terrenos que indica, ubicados en la comuna de Victoria, a la Caja de Previsión de Empleados Particulares;

Uno de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, referente a cauces de agua;

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en la moción de los Honorables Senadores señores Guzmán, Bórquez y Muñoz, referente a la creación de

la Caja de Previsión de Tripulantes de Navés, Operarios y Obreros Marítimos de la República;

Nueve de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los asuntos que indica, de las siguientes personas:

- 1) Montes vda. de Cruchaga, Raquel;
- 2) Alvarez Riveros, Herminia;
- 3) Herrera Acevedo, Federico Alberto;
- 4) Jaramillo vda. de Marambio, Amaranta;
- 5) Ibáñez Quijada, Manuel;
- 6) Cabrera Contreras vda. de Arenas, Elcira;
- 7) Montt Salamanca, Jesús Lastenia;
- 8) Pizarro Muñoz, Elcira, y
- 9) Cádiz Calvo, Lucrecia;

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba la Convención sobre Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas;

—Quedan para tabla.

### Moción

Una del Honorable Senador señor Errázuriz, don Maximiano, con la que inicia un proyecto de ley sobre aumento de pensión a doña Jovita Fernández Mardones viuda de Aeuña y a su hija soltera;

—Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

### Comunicación

Una del Honorable Diputado señor Guillermo Donoso, representante de esta Corporación ante el Consejo de la Caja de la Habitación Popular, con la que proporciona algunos antecedentes relacionados con el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que transfiere, a título gratuito, los terrenos que indica al "Caupolicán Sporting Club", ubicados en la comuna de Quinta Normal;

—Se manda agregar a sus antecedentes.

### Fácil despacho

**Proyecto de la Cámara de Diputados sobre liberación de derechos de internación a las maquinarias consignadas a la Escuela Industrial de Temuco**

En discusión general y particular el proyecto del rubro, informado favorablemente por la Comisión de Hacienda, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue.

### Proyecto de ley:

**Artículo 1.º**— Libéranse de derechos de internación, de almacenaje, del impuesto establecido en el decreto número 2,772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios, y, en general, de todo derecho o contribución, las maquinarias destinadas a la Escuela Industrial de Temuco que llegaron a Talcahuano en el mes de mayo a bordo del vapor "Santa Nora" y que consisten en un banco marca "Corinth", sierra cantidora, sierra partidora, rodillos y demás material necesario para la instalación de un aserradero, embalados en seis cajones con un peso total de 11,444 Kgs.

**Artículo 2.º**— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

### Mensaje del Ejecutivo sobre aprobación de la Convención relativa al Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.

Considerado en general y particular este asunto, que la Comisión de Relaciones Exteriores recomienda se envíe a la Cámara de Diputados, donde debe iniciarse porque dispone la exención de contribuciones e impuestos, usa de la palabra el señor Grove.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el informe de la Comisión.

### Incidentes

El señor Maza formula indicación para eximir del trámite de Comisión el Mensaje del Ejecutivo, que crea una plaza de Cónsul de Segunda Clase, en favor de don Edgardo Garrido Merino, y tratarlo al término de la Primera Hora.

Usan de la palabra los señores Lafertte, Maza y Ortega, quien modifica esta indicación proponiendo se trate en el primer lugar de la Segunda Hora.

Por asentimiento unánime, se da por aceptada la indicación del señor Maza, en los términos como la ha modificado el señor Ortega.

El señor Lafertte formula indicación para considerar de inmediato, el proyecto, iniciado en una moción de los señores Guzmán,

Allende y Bórquez, sobre creación de la Caja de Previsión de los Tripulantes de Naves, Operarios y Obreros Marítimos, de cuyo informe evacuado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, se ha dado cuenta en esta sesión.

Por asentimiento unánime, así se acuerda.

### Moción de los señores Guzmán, Allende y Bórquez, sobre creación de la Caja de Previsión de los Tripulantes de Naves, Operarios y Obreros Marítimos.

Considerado el informe de la Comisión, recaído en el proyecto del rubro, en el cual se recomienda se le envíe a la Cámara de Diputados, donde debe tener origen, ningún señor Senador usa de a palabra y, por asentimiento unánime, se da por aprobado.

El señor Ministro de Educación Pública se refiere a observaciones formuladas, en sesiones anteriores, por los señores Martínez (don Carlos Alberto) y Allende, relacionadas con el Plan Experimental Educacional de San Carlos, da respuesta a ellas y explica, además, algunos aspectos de esta cuestión que, a juicio de Su Señoría, no han sido debidamente considerados.

Da lectura a los fundamentos del Decreto Orgánico de las Escuelas Normales Rurales, dictado durante la Administración del Excmo. señor Ríos, y solicita que el texto integro de este decreto, N.º 1,185, y el de los decretos números 3,654 y 1,100, sean insertados en el Diario de Sesiones.

Por asentimiento tácito, así se acuerda.

El señor Ministro considera, finalmente, la situación del Jefe de la Zona Experimental Educacional de San Carlos, don Víctor Troncoso, y expresa las razones que dictaron la medida de su remoción.

En el curso de las observaciones del señor Ministro, el señor Allende formula indicación para que se prorrogue la Hora de Incidentes, a fin de dar tiempo a Su Señoría para concluir su exposición y permitir, en seguida, que usen de la palabra los Senadores inseritos.

El señor Maza propone que, terminado el discurso del señor Ministro, continúe el curso regular de la sesión para seguir con los Incidentes, una vez cumplida la Segunda Hora.

Usan de la palabra los señores Lafertte, Ortega, Rivera, Errázuriz (don Maximiano), Opaso, Allende y Presidente, quien, luego de manifestar que debe adoptarse un acuerdo que regule, en forma más efectiva, el funcionamiento de la Hora de los Incidentes,

pide que, por esta vez, se acepte la prórroga solicitada por el señor Allende.

Usan de la palabra los señores Amunátegui, Rivera, Allende y Maza, y por asentimiento unánime, se acepta dar por prorrogada la hora en los términos de la indicación del señor Allende.

El señor Allende, refiriéndose a las declaraciones del señor Ministro, se extiende en diversas consideraciones acerca de las condiciones funcionarias y pedagógicas del señor Troncoso; lamenta que Su Señoría no haya abordado el problema educacional chileno en sus diferentes aspectos y termina refiriéndose al Plan Experimental mismo, y volviendo sobre el aspecto de las medidas adoptadas para remover de sus funciones al jefe de la zona.

Usa de la palabra el señor Errázuriz (don Maximiano) y hace diversas apreciaciones en torno al debate que ha concluido.

El señor Bórquez se refiere al problema de la inflación monetaria y a la estabilización de sueldos y salarios, para considerar, en seguida, las condiciones económicas que afectan a las provincias australes y, en particular, a la de Chiloé. Hace notar la necesidad de que el Gobierno formule, a la brevedad posible, un plan para la reconstrucción económica del país y, en especial, la urgencia de emprender la ejecución de diversas obras públicas e impulsar algunas industrias en Aconcagua y Castro.

Solicita que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Hacienda para que represente, si lo tiene a bien, a S. E. el Presidente de la República, la necesidad de llevar a efecto la inversión de cien millones de pesos que demandaría el cumplimiento de un plan para la instalación y desarrollo de las industrias y obras públicas a que Su Señoría se ha referido.

Por asentimiento unánime de la Sala se acuerda enviar el oficio solicitado y, adjunto, un ejemplar del Diario de Sesiones respectivo, a fin de que el señor Ministro se imponga en detalle del plan propuesto por el señor Senador.

Por asentimiento unánime, se da por aprobada una indicación formulada en sesión anterior por el señor Alessandri (don Fernando), sobre reapertura del debate acerca del artículo 3.º del proyecto de la Cámara de Diputados que establece normas especiales para el remplazo del personal de la planta suplementaria de la Judicatura del

Trabajo, acordándose, además, considerar este asunto en el lugar que corresponde de la Tabla Ordinaria.

A indicación del señor Muñoz Cornejo, se acuerda destinar los diez minutos anteriores al tiempo acordado para Asuntos Particulares de Gracia, al despacho de los Mensajes pendientes sobre Ascensos en las Fuerzas Armadas.

A indicación del señor Grove, se acuerda incluir en la Tabla de Fácil Despacho, el proyecto, informado por la Comisión, sobre abovedamiento y canalización de aguas en radios urbanos.

El señor Rivera formula indicación para reabrir debate acerca de la solicitud de pensión de gracia de doña Inés Arévalo de Herrera, indicación que queda para ser votada en la próxima sesión secreta.

El señor Presidente anuncia, para la Tabla de Fácil Despacho, de la sesión del martes próximo, el proyecto de la Cámara de Diputados, sobre transferencia del dominio de un terreno, ubicado en Victoria, a la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Por asentimiento unánime, se acuerda dar por aceptada la renuncia que formula de su cargo de miembro de la Comisión de Gobierno, el señor Guzmán, y designar en su remplazo, a proposición del señor Presidente, al señor Vásquez.

Usa de la palabra el señor Ortega y solicita que, en su nombre, se dirija oficio al señor Ministro del Interior, transcribiéndole el texto de un telegrama que ha recibido de la Junta de Vecinos de Los Sauces, pidiendo se ponga en conocimiento del Gobierno las condiciones del local de Correos y Telégrafos de esa localidad, y los perjuicios que produce la escasez de su personal. Aboga, además, porque se preste atención a las justas demandas de los funcionarios de Correos y Telégrafos que reclaman el aumento de sus remuneraciones.

Por asentimiento unánime, se acuerda enviar el oficio solicitado por Su Señoría.

A indicación del señor Presidente, y por asentimiento unánime, se acuerda entrar de inmediato al Orden del Día.

**Segunda hora****Orden del día****Proyecto de la Cámara de Diputados que establece normas especiales para el reemplazo del personal de la planta suplementaria de la Judicatura de Trabajo**

En conformidad al acuerdo adoptado sobre reapertura del debate en el artículo tercero de este proyecto, el señor Presidente pone en votación la indicación del señor Alessandri (don Fernando) para mantener dicho artículo, que se había acordado suprimir en sesión de 15 del presente, y redactarlo como sigue:

**“Artículo 3.º—** Producida la vacante de Secretario de la Corte del Trabajo de Iquique, este funcionario será reemplazado por el llamado a subrogarlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 428 (429) del Código del Trabajo. A falta de subrogante del Secretario de la Corte del Trabajo de Iquique, actuará el Secretario de la Corte de Apelaciones de Iquique, o, en su defecto, los subrogantes legales de éste”.

Cerrado el debate, se da por aprobado el artículo en la forma propuesta por el señor Alessandri (don Fernando).

El proyecto, con la modificación acordada, queda como sigue:

**Proyecto de ley:**

**“Artículo 1.º—** Para el funcionamiento de la Corte del Trabajo de Iquique y de los Juzgados del ramo de Tocopilla, San Felipe, San Fernando, Curicó y Angol, cuyo personal figura totalmente en Planta Suplementaria, determinada en la Ley de Presupuestos del año 1946, se seguirán las reglas indicadas en los tres artículos siguientes durante el tiempo en que parte de sus funcionarios permanezca en sus puestos.

**Artículo 2.º—** Producida la primera vacante el Ministro en la Corte del Trabajo de Iquique, ésta será integrada por un Ministro de la Corte de Apelaciones de la misma ciudad, por turno mensual y por orden de antigüedad. Acaecida la segunda vacante de Ministro, la mencionada Corte del Trabajo entrará a funcionar con un solo Ministro y vocales, de acuerdo con las reglas del decreto con fuerza de ley N.º 178, de 13 de mayo de 1931, complementadas con las del Código del Trabajo, vigente en todo lo que sean compatibles con la antigua organización.

Vacantes los tres cargos de la Corte referida, ésta desaparecerá y corresponderá

a la Corte de Apelaciones de Iquique el conocimiento y fallo de las causas y demás materias que eran de competencia de aquella. El personal de secretaría de la Corte del Trabajo de Iquique que se mantuviere en servicio será distribuido por el Presidente de la República de acuerdo con las necesidades del resto de los Tribunales del Trabajo.

**Artículo 3.º—** Producida la vacante de Secretario de la Corte del Trabajo de Iquique, este funcionario será reemplazado por el llamado a subrogarlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 428 (429) del Código del Trabajo. A falta de subrogante del Secretario de la Corte del Trabajo de Iquique, actuará el Secretario de la Corte de Apelaciones de Iquique, o, en su defecto, los subrogantes legales de éste.

**Artículo 4.º—** El artículo 149 de la Ley N.º 8,282, de 24 de septiembre de 1945, no se aplicará a la Planta del Escalafón Judicial del Trabajo en la parte en que establece que las vacantes que se produzcan en la Planta Permanente deben llenarse, en forma subsidiaria, con empleados de la Planta Suplementaria de otros servicios que tengan igual, menor o mayor renta que el empleo vacante.

**Artículo 5.º—** Facúltase a los funcionarios incluidos en la Planta Suplementaria del Escalafón Judicial del Trabajo, que tengan más de quince años de servicios, para acogerse a los beneficios de la jubilación de esta ley; con tantas avas partes del sueldo de que disfruten como años de servicios tengan.

**Artículo 6.º** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial.”

**Modificaciones de la Cámara de Diputados al proyecto de ley que destina fondos para el Liceo de Hombres de Valdivia y el Seminario de Ancud.**

Considerado, en tercer trámite, el proyecto indicado en el epígrafe, usa de la palabra el señor Maza, y por asentimiento unánime se acuerda aceptar la modificación de la Honorable Cámara que consiste en sustituir su artículo único por otro que fija un nuevo financiamiento.

El proyecto, con la modificación aprobada, dice como sigue:

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.—** El Presidente de la República entregará al Liceo de Hombres de Valdivia y al Seminario de Ancud, la

cantidad de quinientos mil pesos (\$ 500,000) a cada uno, con el objeto de que lo inviertan en la adquisición de material de enseñanza y elementos que faciliten su labor educacional.

El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al rendimiento de la ley N.º 7,160, publicada en el "Diario Oficial", de 21 de enero de 1942".

Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

**Consulta del señor Ortega acerca de la obligatoriedad que tendrían las peticiones escritas de 11 señores Senadores para celebrar sesión.**

Siguiendo en el orden de la Tabla, el señor Presidente pone en discusión el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en esta consulta, y propone remitirlo a la Subcomisión Especial de Reforma del Reglamento.

Usa de la palabra el señor Ortega y pide se postergue la consideración de este asunto para una próxima sesión.

Por asentimiento unánime, así se acuerda.

En conformidad a los acuerdos adoptados en el curso de esta sesión y a un acuerdo de carácter general, de sesión anterior, se constituye la Sala en sesión secreta, para ocuparse del proyecto que crea un cargo de Cónsul de Segunda Clase, en favor del señor Edgardo Garrido Merino, de los Mensajes de ascensos en las Fuerzas Armadas y de Asuntos Particulares de Gracia.

De las resoluciones que se adoptan en esta parte secreta de la sesión, se deja constancia en acta por separado.

#### CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

##### 1.º—De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 29 de julio de 1947.—Tengo el agrado de acusar recibo del atto. oficio N.º 337, de fecha 4 del corriente mes, de ese Honorable Senado, en el que, a petición del Honorable Senador don Elías Lafertte, transcribe un telegrama del Sindicato de Empleados Particulares del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, mediante el cual se hace presente que la falta de harina hace carecer de pan a la ciudad de Antofagasta.

El Instituto de Economía Agrícola, al informar a este Ministerio sobre el particular, manifiesta que, dentro de sus escasas disponibilidades, ha enviado 35.000 qq. de harina al señor Intendente de Antofagasta,

en lo que va corrido del presente año, para que sea distribuída entre los industriales panaderos y que éstos, además, reciben también otras partidas de harina provenientes de sus contratos o compras a los molinos de la Zona Sur.

Lo que me es grato poner en conocimiento de V. E. en respuesta a su atto. nota 337, ya citada.

Saluda atentamente a V. E.— **Pedro Castelblanco Agüero.**

Santiago, 29 de julio de 1947.—Tengo el honor de acusar recibo del oficio de US. N.º 331, de 2 de julio en curso, por el que se sirve poner en conocimiento del suscrito las observaciones del Honorable Senador señor Allende, relativas al traslado del profesor don Víctor Troncoso y a la resolución adoptada por el Gobernador de San Carlos en orden a disolver los Centros de Padres de Familia de las Escuelas de la Zona Experimental de San Carlos.

Sobre el particular, cumplo con transcribir a US. el oficio N.º 630, del 1.º de julio, que este Ministerio envió al señor Ministro del Interior:

"La Dirección General de Educación Primaria ha informado, por oficio que se acompaña, que el señor Gobernador de San Carlos, don Nolaseo Quilodrán, se ha permitido dictar el decreto N.º 117, de 28 de junio último, por el que se disuelven los Centros de Padres de la Zona Experimental de San Carlos, se prohíben sus reuniones en los locales escolares y el acceso de los padres a estos recintos, apelando a la fuerza pública, si se estimare necesario.

"A juicio del Ministro que suscribe, la actitud del señor Gobernador de San Carlos constituye una inexcusable invasión de atribuciones, por cuanto existen autoridades competentes, facultadas por la ley, para intervenir en los casos en que los organismos llamados Centros de Padres se extralimiten en sus funciones.

"Nada se puede argüir para justificar la medida tomada por el señor Gobernador de San Carlos, quien ha dado muestras de una evidente falta de criterio para interpretar la política que este Ministerio ha señalado en relación con los problemas surgidos en la Zona Experimental.

"El Ministro de Educación se ha preocupado de que las medidas adoptadas en relación con la Zona Experimental tiendan, por una parte, a asegurar a los padres la continuidad del Plan Educacional, exhortándolos a que por ningún motivo resten su cooperación a las instituciones escolares de

San Carlos, y, por otra, a recabar del profesorado de la Zona una acción cada vez más creadora y eficiente.

“Es evidente que la actitud del señor Gobernador ha prooveado una justa alarma entre los padres y el profesorado de San Carlos, quienes ven amagados sus derechos por una determinación desatinada de la autoridad.

“En virtud de los hechos mencionados, ruego a US. se sirva ordenar la inmediata derogación del decreto dictado por el señor Gobernador de San Carlos y tomar las medidas pertinentes a fin de que no vuelvan a repetirse actos de esta naturaleza, que desprestigian al actual Gobierno, haciéndolo aparecer como responsable de resoluciones arbitrarias e inconvenientes”.

Saluda muy atentamente a US.—**A. Ríos.**

### 2.º—De los siguientes informes de Comisiones:

**De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en que propone que se envíe a la Cámara de Diputados el proyecto formulado en una Moción del Honorable señor Allende, sobre modificaciones a la ley orgánica de la Caja de Seguro Obligatorio**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha considerado el proyecto formulado en una moción del Honorable Senador señor Allende, sobre modificaciones a la ley orgánica de la Caja de Seguro Obligatorio, y en atención a que en su texto se propone la imposición de contribuciones, acordó recomendaros que la enviéis a la Honorable Cámara de Diputados, donde debe tener origen, en conformidad a la Constitución Política del Estado.

Sala de la Comisión, a 29 de julio de 1947.  
— **Gustavo Rivera.** — **E. E. Guzmán.** — **Elias Laferte G.** — **Alfredo Cerda J.** — **Luis Vergara D.**, Secretario de la Comisión.

**Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender al grado de Comandante de Grupo de Armas, Rama del Aire; al Comandante de Escuadrilla don Darío Callejas Rojas;**

### 3.º—De cinco solicitudes:

Una de don Leocadio Olivares Peña, con la que pide abono de servicios;

Una de don Arturo Castillo Cabrera, con la que solicita reconocimiento de años de servicios;

Una de don Juan Acevedo Díaz, con la que agrega antecedentes a su presentación, informada por la Comisión respectiva, el 29 del actual;

Sobre devolución de documentos de las siguientes personas:

- 1) Armando Moraga Droguett; y
- 2) Carlos Soto Morales;

## DEBATE

### PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 16 horas, 20 minutos, con la presencia en la Sala de 14 señores Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión

El acta de la sesión 18.ª, en 23 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 19.ª, en 29 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

### MODIFICACION DE LA LEY 5,328, SOBRE TRANSFERENCIA, A LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL, DE LOS TERRENOS FISCALES DENOMINADOS “CHACRA EL POLIGONO”

El señor **Secretario.**— En el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho figura un informe de la Comisión de Gobierno, recaído en una moción del Honorable señor Jirón, sobre modificación a la ley número 5,328, de 6 de febrero de 1934.

Diee el informe:

“Honorable Senado:

El Honorable señor Jirón ha presentado una moción para modificar el artículo 2.º de la ley N.º 5,328, de 6 de febrero de 1934, que autorizó al Presidente de la República para transferir, a título gratuito, a la Municipalidad de la comuna de Quinta Normal, los terrenos fiscales denominados “Chacra El Polígono”.

La disposición citada de la ley N.º 5,328, ordena que la Municipalidad de Quinta Normal, a la que se transfirieron gratuitamente los terrenos expresados, deberá reservar hasta 50.000 metros cuadrados de los mismos, para destinarlos a la construcción de

una plaza pública, de un estadio popular y de un establecimiento educacional, en conformidad a los planos y presupuestos que elabore la Dirección de Obras Públicas y que apruebe el Presidente de la República.

Ahora bien; a pesar de que han transcurrido ya más de 13 años desde la dictación de la ley N.º 5,328, las obras antedichas, para las cuales la Municipalidad hubo de reservar 50.000 metros cuadrados de terreno, no se han realizado, y éstos se encuentran totalmente vacantes, sin beneficio para nadie.

Existe, en cambio, en la misma comuna, la Escuela Industrial Quinta Normal, que carece de terrenos y edificios propios, y que paga por concepto de renta de arrendamiento la suma de \$ 5.100 mensuales, que habrá de aumentar a \$ 9.639 al mes, como consecuencia del reavalúo de la propiedad.

La Escuela Industrial Quinta Normal tiene una enorme importancia, no sólo porque prepara en sus aulas a técnicos eficientes, sino por lo que contribuye al progreso agrícola industrial del país, donde las Escuelas Industriales, a pesar de ser tan necesarias para el incremento de nuestro desarrollo, son, sin embargo, escasísimas. Es indispensable, por lo tanto, que pueda disponer de terrenos en donde construir un edificio propio, y continuar llenando así sus altos fines educacionales.

Nada más justo, entonces, que destinar, como lo propone el Honorable señor Jirón, una parte de los terrenos cedidos por el Fisco a la Municipalidad, y que, como ya se dijo, se encuentran todavía vacantes, para que se construya en ellos el edificio de la Escuela Industrial.

En atención a lo expuesto, vuestra Comisión de Gobierno, encargada de informar acerca de esta iniciativa del Honorable señor Jirón, tiene el honor de proponeros que le prestéis vuestra aprobación en los siguientes términos:

#### Proyecto de ley:

**“Artículo único.**— Reemplázase en el artículo 2.º de la ley N.º 5,328, de 6 de febrero de 1934, la frase “y de un establecimiento educacional”, por esta otra: “de un establecimiento educacional y de la Escuela Industrial de Quinta Normal”.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

**J. Martínez Montt.**— **C. A. Martínez.**— **Fernando Alessandri R.**— **H. Rodríguez de la Sotta.**

El proyecto dice como sigue:

**“Artículo 1.º** Agrégase en el artículo 2.º de la ley N.º 5,328, de 6 de febrero de 1934, a continuación de la frase “un establecimiento educacional”, la siguiente “y de la Escuela Industrial de Quinta Normal”.

**Artículo 2.º** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto, con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Ofrezco la palabra

Ofrezco la palabra

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

#### TRANSFERENCIA, A LA CAJA DE PREVISION DE EMPLEADOS PARTICULARES, DE TERRENOS FISCALES EN VICTORIA.

El señor **Secretario.**— En el segundo lugar de la tabla de Fácil Despacho figura un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre transferencia del dominio de unos terrenos fiscales ubicados en el departamento de Victoria, a la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

La Comisión de Gobierno Interior, con la firma de los Honorables señores Martínez Montt; Martínez, don Carlos Alberto; Alessandri, don Fernando; y Guzmán, ha informado este proyecto en los siguientes términos:

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros favorablemente el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, en que se autoriza al Presidente de la República para transferir, a título gratuito, a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, a fin de que los destine a la edificación de casas de tipo económico para sus imponentes, el dominio de unos terrenos fiscales ubicados en la comuna de Victoria, del departamento del mismo nombre.

Es de todos conocido el grave problema que representa para el país la escasez de viviendas. Todo aconseja, por lo tanto, aprovechar las circunstancias que permitan aménorar, por lo menos, sus efectos.

Las instituciones de previsión social se encuentran actualmente empeñadas en cooperar a la solución de este problema, y va-

rias de ellas han acordado construir, en algunas ciudades, tipos especiales de casas, destinadas a la habitación de sus imponentes, especialmente de aquellos cuyas rentas son más modestas.

Entre estas instituciones, se cuenta la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, que ha ofrecido contribuir a la solución del problema, especialmente grave, de la vivienda, en la ciudad de Victoria, siempre que se le transfiera, a título gratuito, el dominio de unos terrenos fiscales ubicados en esta ciudad.

Los terrenos aludidos no se encuentran inscritos a nombre del Fisco, a pesar de que son de propiedad fiscal, debido, tal vez, a que primitivamente se había proyectado destinarlos a la construcción de una plaza pública.

Posteriormente se vió, sin embargo, que tal destinación de los terrenos no se justificaba, por cuanto a sólo dos cuadras de ellos se encuentra ahora el Estadio Municipal.

Se pensó después que los terrenos podrían destinarse a la construcción de un edificio para Liceo, pero tampoco ha sido posible hasta ahora llevarse a la realidad.

Con esto, los terrenos aludidos se encuentran hoy día abandonados, y lejos de prestar alguna utilidad, representan un verdadero impedimento para el progreso de la ciudad.

Todo aconseja, por consiguiente, entregárselos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, como lo propone el proyecto de la Cámara de Diputados, a fin de que dicha institución los destine a la construcción de habitaciones de poco precio, para sus imponentes.

El proyecto de la Honorable Cámara contiene, además, la exigencia de que la edificación de las casas a que él se refiere, se inicie dentro del plazo de un año, contado desde la promulgación de la ley; y la Comisión concuerda con la Honorable Cámara en la conveniencia de esta disposición.

En mérito de lo expuesto, os propone que prestéis vuestra aprobación al proyecto, en los términos en que viene formulado".

El proyecto dice así:

**Artículo 1.º.**— Autorízase al Presidente de la República para transferir, a título gratuito, a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, el dominio de los terrenos fiscales ubicados en la comuna de Victoria,

departamento del mismo nombre, con el exclusivo objeto de que esta institución los destine a la construcción de una población de tipo económico para sus imponentes, y cuyos deslindes son: Norte, calle Baquedano; Sur, calle Vergara; Oriente, calle 21 de Mayo, y Poniente, Avenida Prat.

**Artículo 2.º.**— La Caja de Previsión de Empleados Particulares deberá iniciar la edificación a que se refiere el artículo anterior, en el término de un año, contado desde la fecha de vigencia de la presente ley.

**Artículo 3.º.**— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar de inmediato a su discusión particular.

Acordado.

— Sin discusión, y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los 3 artículos del proyecto.

### EJECUCION O MEJORAMIENTO DE CAUCES DE AGUA DENTRO DEL RADIO URBANO DE LAS COMUNAS

El señor **Secretario**.— Figura a continuación, en la tabla de Fácil Despacho, un informe de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre abovedamiento, canalización, rectificación y ejecución de cauces de agua dentro del radio urbano de las comunas. El proyecto consta de veinticuatro artículos, y la Comisión propone una serie de modificaciones.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Cerda**.— Pido la palabra, señor Presidente.

Con respecto a este proyecto, considero que no es para tratarlo en tabla de Fácil Despacho, en atención a su importancia y extensión, pues consta de muchos artículos.

Apoyado por dos señores Senadores, me permito solicitar que este negocio sea tratado en la tabla ordinaria.

El señor **Lafertte**.— Lo apoyamos, Honorable Senador.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Queda retirado el proyecto de la tabla de Fácil Despacho.

El señor **Contreras Labarca**.— Podría quedar en primer lugar del Orden del Día.

El señor **Cerda**.— No hay ningún inconveniente. Nuestro deseo es despacharlo luego.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Por el momento, ocupará el lugar que le corresponda.

### MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE LA CAJA DE SEGURO OBLIGATORIO

El señor **Secretario**.— A continuación, en la tabla de Fácil Despacho, figura un informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en que ésta propone se envíe a la Cámara de Diputados el proyecto formulado en una moción de los Honorables señores **Allende** y **Martínez**, don **Carlos Alberto**, sobre modificación a la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Obligatorio.

El texto del informe es el siguiente:

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha considerado el proyecto formulado en una moción del Honorable señor **Allende**, sobre modificaciones a la ley orgánica de la Caja de Seguro Obligatorio, y en atención a que en su texto se propone la imposición de contribuciones, acordó recomendaros que lo enviéis a la Honorable Cámara de Diputados, donde debe tener origen, en conformidad a la Constitución Política del Estado.

Sala de la Comisión, a 29 de julio de 1947.

(Fdos.): **Gustavo Rivera**.— **E. E. Guzmán**.— **Elías Lafertte G.**— **Alfredo Cerda J.**— **Luis Vergara D.**, Secretario de la Comisión”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se dará por aprobado el informe.

Aprobado.

### SOLICITUD DE DON BRAULIO ALVARADO O.

El señor **Secretario**.— Viene a continuación un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la solicitud de don **Braulio Alvarado Ojeda**, sobre interpretación de la ley 8,267, que le concedió nueva cédula de retiro.

El informe dice como sigue:

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha considerado una solicitud de don **Braulio Alvarado Ojeda**, Teniente Coronel de Ejército en retiro, en que pide aclaración de la ley 8,267.

A juicio de vuestra Comisión, es perfectamente clara esta ley en su texto y tenor literal, por lo cual la petición del interesado y las circunstancias que hace valer envuelven una solicitud de gracia que debe ser conocida por vuestra Comisión de Solicitudes Particulares.

Por estos motivos os recomienda adoptar el acuerdo de que el proyecto referido pase en informe a vuestra Comisión de Solicitudes Particulares de Gracia.

Sala de la Comisión, a 22 de julio de 1947.— **H. Walker Larraín**.— **Manuel Muñoz Cornejo**.— **Fernando Alessandri R.**

Acordado en sesión de esta misma fecha, bajo la presidencia del señor **Walker** y con asistencia de los señores **Alessandri** y **Muñoz Cornejo**.— **E. Ortúzar E.**, Secretario de la Comisión”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Senado, daré por aprobado el informe de la Comisión y, en consecuencia, se enviará este asunto a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Acordado.

### SOLICITUD DEL SEÑOR ALBERTO CHACÓN G.

El señor **Secretario**.— Figura, a continuación, y en relación con este orden de cosas, el siguiente informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia:

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha considerado la solicitud de don **Alberto Chacón Garcés**, en que solicita aclaración de la ley N.º 8,274, de fecha 21 de septiembre de 1945, que le concedió un abono de diez años de servicios.

A juicio de vuestra Comisión, la ley número 8,274, cuya aclaración se solicita, es perfectamente clara y la petición del interesado significa una petición de gracia que debe ser conocida por vuestra Comisión de Solicitudes Particulares, razón por la cual os recomienda que adoptéis el acuerdo de enviarla a dicha Comisión.

Sala de la Comisión, a 22 de julio de 1947.— **H. Walker Larraín.**— **Manuel Muñoz Cornejo.**— **Fernando Alessandri R.**”

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Senado, daré por aprobado el informe de la Comisión.

Aprobado.

### SOLICITUDES DE LOS SEÑORES JUAN T. GERKEN M. Y GASTÓN KULCZEWSKI G.

El señor **Secretario**.— “Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha estudiado dos solicitudes, una presentada por el Vicealmirante de la Armada, en retiro, don Juan T. Gerken Mahn, y la otra por don Gastón Kulczewski García, Contraalmirante en retiro, en que piden se les conceda, por gracia, los beneficios que por ley N.º 8,055, de 12 de enero de 1945, se les otorgaron a los Oficiales Generales, retirados con anterioridad al 1.º de junio de 1943, y que comprobaren una permanencia de 40 o más años de servicios efectivos en la Defensa Nacional.

Como se trata de dos solicitudes de gracia, la Comisión estima que deben ser consideradas por la Comisión de Solicitudes Particulares del Honorable Senado, y en consecuencia, os propone su envío a dicha Comisión.

Sala de la Comisión, a 25 de julio de 1947.

Acordado en sesión de fecha de ayer, con asistencia de los señores: Muñoz Cornejo (Presidente), Bórquez y Guzmán.— **Manuel Muñoz Cornejo.**— **A. Bórquez P.**— **E. E. Guzmán**”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Senado, daré por aprobado el informe de la Comisión, y se enviará este asunto a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Acordado.

### SOLICITUDES DE LOS SEÑORES LUIS O. FERNANDEZ M. Y ANGEL C. CORREA

El señor **Secretario**.— Finalmente, corresponde tratar el siguiente informe:

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha conocido un proyecto de ley que declara que las nuevas cédulas de retiro otorgadas en favor de los Coroneles señores Luis Oscar Fernández Morandé y Angel Custodio Correa, por ley número 7,228, de 4 de septiembre de 1942, deben ser liquidadas sobre la base de los emolumentos asignados al personal de las Fuerzas Armadas en servicio activo a la fecha de la vigencia de dicha ley.

Se trata de un proyecto, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, previo informe de su Comisión Especial de Solicitudes Particulares, que tiene por objeto interpretar y aclarar el espíritu de las disposiciones de la ley N.º 7,228, referida.

Vuestra Comisión considera que este proyecto, como cualquier otro que tenga por objeto aclarar disposiciones de una ley de gracia, debe ser informado por la Comisión de Solicitudes Particulares, que fué la que conoció de la ley de gracia durante su gestación y que es, por lo tanto, la única capacitada para fijar el verdadero espíritu e intención del legislador.

Por estos motivos se permite recomendaros el envío de este proyecto a la Comisión de Solicitudes Particulares de Gracia y os solicita que adoptéis el acuerdo de carácter general de enviar en adelante a dicha Comisión los proyectos que tengan por objeto aclarar o interpretar leyes de gracia.

Sala de la Comisión, a 22 de julio de 1947.— **H. Walker Larraín.**— **Manuel Muñoz Cornejo.**— **Fernando Alessandri R.**”

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Senado, daré por aprobado el informe.

Aprobado.

### MONUMENTO A ARTURO PRAT

El señor **Poklepovic**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Poklepovic**.— Ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento del Senado para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla, un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre erección de monumento a Arturo Prat.

Se trata de un asunto sencillo, que ha llegado al Senado hace bastante tiempo.

El señor **Durán**.— Las peticiones de esta clase deben hacerse en la Hora de Incidentes.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En realidad, se trata de un proyecto muy sencillo; de manera que si le parece al Senado, podría accederse a la petición formulada.

El señor **Lafertte**.— Podríamos tratarlo en la tabla de Fácil Despacho de la sesión del martes próximo.

El proyecto no está impreso.

El señor **Poklepovic**.— ¡Esta impreso, señor Senador!

El señor **Lafertte**.— Podríamos eximirlo del trámite de Comisión, y tratarlo sobre tabla en la sesión del martes próximo.

El señor **Poklepovic**.— Es un proyecto muy sencillo, para erigir un monumento a Arturo Prat, que se financiaría mediante una colecta popular y con \$ 3.000.000, provenientes de los fondos de la Defensa Nacional.

El señor **Guzmán**.— Que ya se agotaron.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Insiste el Honorable señor Lafertte en su indicación?

El señor **Lafertte**.— No, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Entonces, trataremos sobre tabla este proyecto.

El señor **Durán**.— Formulo indicación para que este asunto se trate sobre tabla al final de los Incidentes.

El señor **Poklepovic**.— Podríamos tratarlo de inmediato, ya que es tan sencillo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si el Honorable señor Durán no insiste en su indicación, podríamos tratarlo en el acto y despacharlo en pocos minutos.

El señor **Durán**.— Insisto en que se discuta ese proyecto al final de los Incidentes. Se trata de una petición de Hora de Incidentes, la cual todavía no ha empezado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ya estamos en Incidentes.

El señor **Durán**.— No, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se acordará eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla, al final de la Hora de Incidentes, el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Poklepovic.

Acordado.

En la Hora de Incidentes, tiene la palabra el Honorable señor Del Pino.

El señor **Durán**.— Está ausente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Duhalde, que está inscrito a continuación.

## POSICION INTERNACIONAL DE CHILE ANTE LA PROXIMA CONFERENCIA DE RIO DE JANEIRO

El señor **Duhalde**.— Señor Presidente.

Dentro de algunas semanas, los países de América se van a reunir nuevamente en Río de Janeiro, esta vez para coordinar un plan recíproco de defensa de este hemisferio. Me atrevo a pensar que, una vez más, a pesar de las duras experiencias, se trata de resolver los problemas agudos de esta época atacándolos en su superficie.

Esta etapa de la historia que estamos cruzando tan penosamente se ha caracterizado por la abundancia de ruidosas conferencias internacionales, por la dictación de códigos que tratan de conducir al hombre y a las naciones a un nuevo estilo de vida. La Carta del Atlántico, las sucesivas reuniones en El Cairo, de Teherán, de Yalta, de Postdam, buscaron afanosamente no sólo la victoria inmediata de las democracias del mundo, sino que intentaron, al mismo tiempo, colocar los cimientos de la paz que seguiría a esa victoria. El mundo democrático obtuvo el triunfo hace dos años como consecuencia de la coordinación planeada en esas reuniones. Disipado el humo de la guerra, se presentó a la vista del hombre el cuadro de devastación más trágico que ha presenciado la humanidad. Ciudades mutiladas, la tierra empobrecida, la familia destruída y, lo que es más triste aún, la cultura humana, pacientemente acumulada en siglos, pisoteada y escarneada. Se dijo entonces, a manera de consuelo, que éste era el precio de la paz, de una paz duradera y fecunda.

Los hombres se apresuraron, entonces, a reunirse nuevamente para planear la construcción de esta paz tan anhelada. Se reunieron en Chapultepec y en San Francisco, y trataron de colocar nuevas piedras sobre el edificio generosamente diseñado en las postrimerías de su existencia por el gran Presidente Franklin Délano Roosevelt. Pero han transcurrido los días, las semanas, los meses y están transcurriendo los años, y la paz verdadera, la paz absoluta, no llega. Hay un malestar profundo y amenazante en el mundo; la sociedad humana se está dando cuenta de que vive una hora de tregua para preparar una nueva guerra.

El hombre esperaba que, terminada la guerra, silenciado el último cañón, la humanidad disfrutaría en seguida de una vida mejor, que se adoptarían de inmediato

medidas fundamentales para corregir los viejos vicios económicos y políticos que habían originado una guerra tan cruenta. Pero el paraíso apacible y placentero que se imaginó el hombre no se ha producido. La materialización de la paz ha traído nuevas discordias, y las últimas esperanzas acaban de marchitarse en la conferencia de cancilleres reunida en París. Las tentativas para crear una paz estable y reconstruir lo destruído por la guerra han encontrado obstáculos impenetrables en las ambiciones derivadas de la victoria. No parece posible un entendimiento entre el mundo democrático de Occidente y la Unión Soviética, que emerge del conflicto como gran potencia mundial, en beligerancia activa de métodos y sistemas con sus aliados de ayer. El conflicto de la humanidad que estalló en 1939 no ha terminado. Alemania, al ser destruída, colocó a dos sistemas irreconciliables frente a frente. La discordia está planteada en el fracaso de las estériles discusiones de Londres, de Moscú y de París.

Ya no se disimulan los preparativos para un nuevo conflicto mundial; a veces la guerra parece inminente y que un episodio fútil cualquiera va a hacerla estallar. En estas circunstancias, las naciones americanas se ponen de acuerdo para discutir y acordar planes conjuntos de defensa continental. Se habla, como temario fundamental de esta Conferencia, de coordinar una defensa común y recíproca, a la vez que métodos militares y políticos uniformes para resistir cualquiera agresión extranjera al continente. No cabe duda de que se trata de una medida prudente de supervivencia, en el estado de emergencia que vive el mundo. El viejo proverbio latino establece que "lo primero es vivir y lo segundo filosofar".

Pero la humanidad no puede seguir viviendo en este estado de emergencia; está fatigada de lo inestable, de lo incierto, y, más que nada, de las horribles derivaciones de la guerra. Los hombres de buena voluntad aspiran a suprimir la violencia, a clausurar, de una vez por todas, el período de las desavenencias internacionales. Quieren una paz armoniosa y cordial, en que impere una verdadera confraternidad cimentada sobre las bases esenciales de libertad y dignidad humanas.

La Conferencia de Cancilleres que habrá de realizarse luego en Río de Janeiro, podrá conducir a acuerdos prácticos para un estado de emergencia, pero no tratará

de lo más urgente e imperativo, que es buscar la solución definitiva de los problemas básicos y fundamentales que crean este estado de malestar y de querellas entre los hombres. Lo que la sociedad humana, compuesta de dos mil millones de habitantes, realmente anhela es alimento abundante, mejor vivienda, vestuario; lo que el Presidente Aguirre Cerda, con una aguda sensibilidad, condensó, para el pueblo chileno, en las sencillas palabras de "pan, techo y abrigo". Pero el hombre desea también algo más, desea disfrutar de ciertos valores imponderables que sólo puede ofrecerle un régimen de libertad y de justicia, el goce de la cultura y del descanso.

Iremos a Río de Janeiro, y seguramente las naciones americanas allí reunidas tomen acuerdos de carácter militar para la defensa del continente en la eventualidad de una amenaza agresiva; pero el problema vital de estas naciones no se habrá resuelto. Nuestro problema vital es de carácter económico. Una economía sana, próspera, basada en principios de equidad, desaloja y soluciona todos los otros problemas que pueden afectar la vida de una sociedad, de cualquier índole que ellos sean. El bienestar, la felicidad humana, no puede construirse sobre la base de una economía anémica, esclavizada por factores externos, debilitada por el pesimismo o la anarquía.

Ahora bien, cada día el individuo depende en mayor grado del Estado, y éste, a su vez, por una serie de elementos nuevos desencadenados por el progreso, de otras naciones o territorios que le proporcionan, con materias primas o mercancías elaboradas, una economía integral. Ni el hombre ni las naciones pueden vivir ya aislados; necesitan coordinarse y realizar una economía combinada, de ayuda recíproca, pero sobre todo justa, en que haya trato equitativo y cordial.

El continente americano posee todos los elementos necesarios para crear una riqueza sólida, estable y, como consecuencia, un bienestar verdadero para todos sus habitantes. La América posee en sí todas las materias primas que puede utilizar la ciencia más avanzada al servicio del hombre, tanto para su goce material, como para su cultura. El continente produce carbón, metales, petróleo, maderas, trigo y carne para abastecerse a sí mismo. El continente produce, además, el material humano necesario para sacar el provecho máximo de estos ele-

mentos; hombres de ciencia y trabajadores han demostrado, en el desarrollo americano, la sorprendente capacidad que lo ha llevado, de la vida casi primitiva de la conquista del suelo, a la desintegración de la materia y dominio de la energía atómica.

Sólo hace falta que los hombres de América se pongan de acuerdo para coordinar esta riqueza de recursos, para que se creen condiciones de vida más adecuadas a la dignidad humana. Hacia este objetivo fundamental parece orientada la política de buena vecindad que enunció y practicó el Presidente Roosevelt. Su doctrina, recibida con suspicacias en un principio, fué confirmándose a lo largo de su Gobierno y llegó a constituir una risueña esperanza de los hombres sanos de este hemisferio.

Tenemos que convenir, señor Presidente, en que, con el prematuro desaparecimiento de este hombre, la política de buena vecindad ha sufrido un rudo golpe. Durante la guerra, la gran nación del Norte se volvió hacia nosotros y se interesó por nuestra idiosincrasia y nuestra cultura. En unos pocos años, las dos Américas se acercaron más y se conocieron mejor que durante los cuatro siglos transcurridos desde la fundación de los pueblos de este continente.

La América Latina prestó, sin duda, positiva ayuda a los Estados Unidos durante la guerra. Y hay que reconocer que esta ayuda no se debió exclusivamente a los miles de millones que esa nación invirtió en la adquisición de nuestras materias primas, sino en una parte a que reconocimos, en el Presidente Roosevelt, un líder de la democracia y el constructor de una familia de naciones americanas. Las relaciones comerciales estrechan los lazos entre naciones, las llevan a una más profunda comprensión; pero los vínculos más sólidos se forjan cuando las relaciones se extienden a un campo más vasto en que opera el verdadero buen trato de la cultura y del espíritu. Deseo, señor Presidente, establecer con esto que no miramos a los Estados Unidos como a una especie de Santa Claus de quien se esperan fabulosos obsequios. No creo que haya un solo chileno que piense que nuestras relaciones, o las de la América Latina, deban estar basadas sobre intereses mezquinos o egoístas. Admiramos a los Estados Unidos por su potencia, por su progreso, por la maravillosa jornada que ha realizado en sus cuatro siglos de vida; pero estimamos a esta nación, más que nada, por sus instituciones

democráticas y por sus múltiples manifestaciones de sociedad bien organizada. Es, por esto mismo, más sensible que la política de "buena vecindad" se haya quedado en un punto estático y que haya entrado en una fase delicada. "Se puede decir — escribe un periodista norteamericano — que nuestra luna de miel con la América Latina ha terminado". Lo dice después de examinar diversos síntomas adversos que se están manifestando en las relaciones de los Estados Unidos con las demás naciones de América.

No es, por cierto, sólo este periodista de los Estados Unidos el que ha advertido estos síntomas de que la doctrina instaurada por Roosevelt se está desvaneciendo. Tenemos aquí mismo, en nuestro país, una demostración reciente del nuevo trato impuesto a las relaciones económicas entre los dos países.

Se trata, señor Presidente, de las peticiones que las empresas cupríferas norteamericanas están formulando al Gobierno de Chile. Me referiré sólo a dos de ellas, contenidas en un pliego que se discute entre nuestro Ministro de Hacienda y los señores de esas empresas.

Piden éstas que se uniforme la entrega de dólares, que se hace a título de retorno de los costos de producción, a razón de 31 pesos por dólar, poniendo término al cambio actual de 19,3 empleado hasta ahora. Estiman, asimismo, estas empresas, que el impuesto extraordinario establecido por la ley 7,160 es un impuesto de guerra, que no debe existir en tiempos de paz y que, por lo tanto, debe ser rebajado. Este impuesto establece que la diferencia de precio del cobre arriba de 10 centavos oro por libra se divide por mitades entre el Fisco y las compañías. El precio actual del cobre, en el mercado internacional, es de 21 centavos oro la libra.

Estas peticiones de las empresas norteamericanas se formulan en circunstancias bien críticas para el país. La crisis mundial del dólar se ha manifestado también en forma aguda en Chile; nos faltan divisas para nuestras importaciones más esenciales; nuestras industrias están careciendo sensiblemente de sus elementos de trabajo; necesitamos reemplazar maquinaria anticuada y adquirir otras para nuevas industrias; pero el Estado no puede proporcionar dólares, sencillamente porque no los tiene. El que los necesita de urgencia tiene que recurrir al mercado libre, donde puede obtenerlos ra-

cionados a 47 y 48 pesos. Si a esto se agrega el alza de los precios originada en los Estados Unidos después de la guerra, que alcanza a un veinte, treinta y hasta cuarenta por ciento, es fácil darse cuenta de que el proceso industrial del país tiene que detenerse.

Uno de los fenómenos más singulares de esta postguerra es, sin duda, el de la crisis mundial de dólares. La producción industrial norteamericana, que ha alcanzado cifras fantásticas, nunca registradas antes, al desparramarse por todo el mundo está actuando como un gigantesco "vacuum" que succiona o absorbe todo el oro acumulado durante la guerra. El año pasado, Estados Unidos exportó productos y servicios por valor de 15.000.000.000 de dólares, pero importó valores que ascendían sólo a siete mil millones de dólares. Se produjo, entonces, una diferencia de 8 mil millones, que ha debido ser cubierta a medias, con subterfugios desusados; así, el Gobierno de los Estados Unidos y particulares hicieron donativos al extranjero por valor de 3 mil millones de dólares; otros tres mil se convirtieron en préstamos a corto y largo plazo, hechos por agencias gubernativas a instituciones privadas, y el saldo de dos mil millones se ha estado cubriendo con la venta de bienes que las naciones deudoras poseían fuera de sus territorios. El mundo está como las familias empobrecidas, que, para sostenerse, comienzan a vender sus muebles o vestuario.

Para el año en curso, se estima que las exportaciones norteamericanas sumarán unos 20 millones de dólares y que, en el mejor de los casos, las importaciones no pasarán de 8.500 millones. La perspectiva no es nada halagadora. Es difícil prever cómo se resolverá esta crisis, que amenaza no sólo a los deudores, sino también al acreedor. Se aproxima el momento en que los Estados Unidos, poseedor de todo el oro del mundo, por una de esas singulares paradojas de la riqueza, tenga que paralizar sus exportaciones, limitar su producción y verse abocado, a su vez, a una crisis similar a la que sufrió en 1930. Sólo una política de créditos más amplios o una disminución de precios puede detener este proceso financiero peligroso en que se encuentra la gran nación americana.

Resulta, entonces, incomprensible que, dentro de estas circunstancias y cuando el precio del cobre se mantiene firme en to-

dos los mercados del mundo, las empresas cupríferas plantéen al Gobierno de Chile las peticiones a que acabo de referirme. Pero hay otras consideraciones que hacer valer para oponerse a estas peticiones, y estoy cierto de que el Gobierno las hará presentes en su oportunidad, si no lo ha hecho aún. La economía nacional está basada en sus industrias extractivas; el salitre y el cobre constituyen las dos fuentes principales de su riqueza. Es una riqueza fungible, que se agota; llegará un momento, no muy lejano, en que no habrá más salitre ni más cobre. La naturaleza ha necesitado miles de años para elaborarlos. No es el caso de la economía agraria, que reemplaza cada año lo consumido. Cada tonelada de cobre que sale fuera del país disminuye nuestra economía potencial y nos hace potencialmente más pobres o más débiles. Es lógico, entonces, que procuremos sacar de esta riqueza transitoria el mayor provecho posible; que nos sirva, por lo menos, para construir el sistema industrial del futuro.

Por otra parte, no parece equitativo ni justo que, mientras estamos sometidos a un régimen extraño de alzas de los artículos vitales que necesitamos para nuestras industrias, tengamos, al mismo tiempo, que someternos a la política de precios bajos para nuestras materias primas. Con menos apremios que nosotros, Argentina ha impuesto en el extranjero el precio de su trigo y de su carne.

Podría argumentarse, señor Presidente, que hay otras regiones en el mundo que producen cobre más barato y que la competencia arriesga nuestra producción. Es probable. Pero es precisamente el caso típico que reclama la coordinación de una economía combinada del continente. Considero que no podemos ir a Río de Janeiro a discutir planes políticos y militares mientras nuestra economía está acosada por estos problemas que traban y entorpecen una armonía cordial entre las naciones.

No creo que el mundo esté maduro para una coordinación integral de sus sistemas económicos, políticos o sociales. Las condiciones son diversas, cambian de un continente a otro, y los intereses están demasiado intrincados para uniformarlos; pero no creo difícil que el continente americano llegue a producir un sistema común para el desarrollo de su economía. Existe una serie de valores comunes y de circunstancias homogéneas que tiene ya a medio ca-

mino esta aspiración de muchos hombres del continente; al parecer, sólo falta materializarla en una discusión franca.

Considero, señor Presidente, que el planteamiento y realización de un sistema de esta índole es más urgente, o por lo menos, debe preceder a los acuerdos que se discutirán en Río de Janeiro; porque, como dije al principio, no se podrá llegar a la solución de ninguno de los agudos problemas políticos y sociales de esta hora, si no se resuelven primero los problemas económicos. Por cierto que a su discusión no podemos concurrir con una política vacilante, incierta, de contradicción; tendríamos que llevar a ella una expresión clara y concreta de lo que somos, de lo que queremos y de lo que esperamos de un consorcio continental. No podrían obtenerse resultados positivos y satisfactorios si no concurrimos con una posición ordenada y clara frente a los problemas nuestros y a los del resto de la América.

El crédito, los negocios, las relaciones entre los hombres, prosperan a base de confianza. La confianza recíproca es el factor que crea la armonía, el buen entendimiento entre los hombres. Lo mismo ocurre entre las naciones. El mundo atraviesa por una crisis de la confianza; la guerra destruyó recelos, pero hizo surgir otros. Durante estos últimos meses, la crisis se ha acentuado con la beligerancia de antagonismos insalvables. Puede resumirse esta querrela como la lucha de Oriente contra Occidente; las razas eslavas, que adoptaron el régimen totalitario del comunismo, amenazan a los regímenes democráticos de la Europa Occidental y de América. La humanidad se ha ubicado en un dilema dramático: democracia o dictadura.

Las naciones de América surgieron a la vida independiente como productos de la revolución filosófica que se llevaba a cabo en Europa; los principios de libertad y de justicia germinaron en el suelo virgen de América. Parecía, además, ser aquéllos un mandato de la naturaleza de este continente vasto, sin fronteras, en que la vida y sus medios se expanden libremente. Los principios democráticos son la esencia de este continente, parecen constituir su segunda naturaleza. Así se explica, entonces, que la gran democracia del Norte, que acaba de realizar una jornada trascendental para la humanidad destruyendo los baluartes del hitlerismo, se apronte ahora pa-

ra resistir y oponerse a las nuevas formas totalitarias que asoman por el Oriente.

Las repúblicas americanas no pueden renunciar a las conquistas de su cultura y de su pensamiento, modelados por Jefferson y Washington en el Norte, y por Bolívar, San Martín y O'Higgins en el Sur; son patrimonios sagrados, herencia común que debe ser defendida también en común. La unidad continental es inevitable e imperativa, sobre la base de una confianza profunda y absoluta. Por esto, el continente ha visto complacido que las dificultades que separaban a dos grandes naciones americanas se han disipado o están en camino de disiparse totalmente. Me refiero al entredicho que distanció durante algún tiempo a los Estados Unidos y a la República Argentina. Esta conciliación es un gran acontecimiento para la unidad del continente, para su equilibrio político y social.

Es sensible que nuestra política externa no haya sido, en estos últimos meses, paralela a esta tendencia pacificadora y cordial que imponen las circunstancias de este momento. Debemos reconocer que nuestra actitud en las relaciones internacionales ha sido, en este último período, un tanto sinuosa y confusionista, incompatible con la tradición de claridad y de franqueza que hemos seguido siempre en nuestra política exterior. El fenómeno político ocurrido en Chile y que condujo al país a ser gobernado con una fuerte influencia comunista ha dado a nuestra política exterior un giro equívoco. Con una arrogancia absurda, el comunismo ha tratado de distanciarnos de la unidad continental, procurando convertirnos, si no en satélites del mundo soviético, por lo menos en un elemento que gire en la órbita cuyo epicentro está en Moscú.

Esta tentativa, que podríamos calificar de ingenua, si no tuviera finalidades anti-patrióticas, ha distraído nuestra política externa con pueriles devaneos demagógicos, creando desconfianza y recelos dentro del continente. Las relaciones internacionales constituyen algo muy serio y no pueden estar sometidas a la influencia de temporales y pasajeros intereses de grupo o de personas. Ha sido necesario que sintiéramos los efectos de esta actitud, para regresar a la cordura y al buen sentido. La realidad nos ha traído a la realidad; pero hemos dado un penoso paso atrás en nuestra tradición de seriedad y de prestigio internacional.

La voluntad colectiva del continente es bien enfática al apoyar la doctrina enunciada por el Presidente de los Estados Unidos en defensa de los regímenes democráticos de América. Cuando apoyamos esta doctrina, apoyamos nuestra doctrina. Más aún, defendemos nuestros principios, la herencia de cultura de que acabo de hablar; en una palabra, defendemos nuestra dignidad y nuestra libertad.

La Constitución Política del Estado establece que corresponde al Presidente de la República la conducción de las relaciones exteriores; pero las nuevas condiciones del mundo han mezclado, en una medida que no sospecharon los constitucionalistas, los factores económicos y sociales domésticos a los extranjeros de la misma índole. Las naciones viven ahora demasiado próximas para ignorarse; muchos problemas son comunes, y la conducción de los asuntos internacionales supera la responsabilidad de un solo hombre, por capaz y preparado que esté para resolverlos. No quiero insinuar, con esto, una reforma de nuestra Constitución; pero creo que la población nacional debería estar más informada de los rumbos que toma el país frente a los graves acontecimientos de cada hora que ocurren fuera de nuestras fronteras y que afectan a la Nación. El país querría saber, por ejemplo, si la jira que acaba de realizar el Presidente de la República por el Brasil y la Argentina no implica, a pesar de sus reiteradas negativas, una tentativa para formar un bloque de naciones, y en caso contrario, cuál sería su objetivo en las actuales circunstancias.

Pienso, señor Presidente, que todo aconseja clarificar la atmósfera continental, limpiarla de equívocos o contradicciones, adoptar una posición concreta y resuelta para encarar la solución de los problemas vitales, sin suspicacias ni recelos. Nuestros problemas no son exclusivamente nuestros: son de todo el continente, y su solución deberemos buscarla en acuerdos totales, sin exclusiones.

Hace poco más de medio siglo, Bismarck predicaba al pueblo alemán que lo más importante para la nación eran sus relaciones exteriores. Ahora las cosas han cambiado: los asuntos de política interna están tan confundidos con los de la política externa, que no podemos resolverlos separadamente.

En resumen, señor Presidente, los problemas de las naciones americanas son los problemas del continente; las nuevas mo-

dalidades de la vida nos empujan en forma irresistible hacia la unidad de América.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Del Pino.

### EL PROBLEMA DEL TRIGO.— CONTESTACION A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CONTRERAS LABARCA

El señor **Del Pino** — Señor Presidente, Honorable Senado: verdadera conmoción ha causado, en la opinión pública y en el Parlamento, el debate iniciado con motivo de la importación de trigo argentino, destinada a saldar el déficit de producción de este cereal. De las consideraciones que ya se han hecho sobre el particular, surge la gravedad de la precipitación con que el Supremo Gobierno inició y finiquitó una negociación con el exterior, sin seguir las normas constitucionales que corresponden en estos casos. Sin embargo, no obstante ser el parlamentario que habla representante del Congreso Nacional ante el Instituto de Economía Agrícola, no me referiré al aspecto constitucional del problema, ya que, en nombre del propio Instituto, lo ha hecho mi Honorable colega señor **Ladislao Errázuriz**.

En el curso del debate promovido en el Senado acerca de la importación de trigo argentino, intervino últimamente el Honorable señor **Contreras Labarca**, quien manifestó que los Senadores comunistas se complacen en que se ventile públicamente tal negociación, pero estimó que esta materia debiera debatirse en toda su amplitud, mirando el problema del trigo en su conjunto. Añadió que el país ve agravarse, con la merma de la producción de trigo, uno de los problemas de alimentación popular que requieren más urgente solución, al mismo tiempo que puso en claro que, en su criterio, del estudio de los antecedentes relacionados con la cuestión del trigo, se hace evidente que los Ministros comunistas, y particularmente el ex Ministro de Agricultura señor **Miguel Concha**, así como el Gobierno todo, le dedicaron acuciosa atención y procuraron una solución justa, de acuerdo con el programa del 4 de septiembre del año pasado. Terminó el Honorable señor **Contreras Labarca** dando una lista de medidas que estima indispensables como solución efectiva, y a las que me referiré más adelante.

Conuerdo, señor Presidente, con el Honorable Sr. **Contreras Labarca** en que el problema del trigo hay que estudiarlo en toda

su amplitud, sin desglosar aspectos parciales que no sólo no aclaran el conjunto, sino que inducen a formarse una idea falsa de la naturaleza y magnitud de la materia. Pero es justo manifestar extrañeza al ver interesarse, al Honorable señor Contreras Labarca y a su partido, en esta clase de negocios, siendo que antes nunca lo habían hecho, es decir, cuando la solución era más factible de ser alcanzada, sin que el mal cundiese, ocasionando daños considerables a los productores y a la población consumidora. En cambio, cuando ya el problema del trigo hace crisis, nuestro Honorable colega muestra por él un interés muy tardío, a la vez que nos ofrece, como soluciones, algunas medidas puramente represivas, que no pueden ser tomadas en cuenta ni siquiera como un paliativo adecuado al caso que nos afecta.

Me permito, Honorable Senado, subrayar este desinterés de los Senadores del Partido Comunista, en lo referente a los problemas de producción, vitales para Chile, porque siempre ellos han hecho alarde bullanguero de una pretendida defensa de las clases modestas; mientras la realidad señala que dicha defensa no puede tener otra expresión seria y formal que el enfrentar los problemas con plena honradez, sin dar margen a consideraciones políticas subalternas, en materias que sólo pueden ser de incumbencia del campo científico y económico.

El Senador que habla ha procurado siempre, cada vez que ha intervenido en el Senado en asuntos de índole económica, desentenderse de todo afán partidario, sin que ello signifique menosprecio a los conceptos doctrinarios que el Partido Agrario-Laborista sustenta sobre los procesos económicos. Además, junto con abordar tales problemas, ha procurado, el que habla, presentar las soluciones, auxiliándose siempre con la ayuda de la técnica y de la realidad complementadas, y teniendo, como punto de mira supremo, el interés del país y de sus grandes centros de producción y de consumo. Es así como, al incorporarnos a las actividades de esta Alta Corporación, en la sesión del 10 de septiembre de 1941, refiriéndome al problema del trigo, que en ese entonces sólo revestía la décima parte de la gravedad que alcanza hoy, formulaba un llamado a los sectores gubernativos, pidiéndoles se resolvieran a entrar en la ruta de las soluciones que ampliamente había esbozado, de acuerdo con el criterio de las Sociedades Agrícolas y el interés de los consumidores.

Después de seis años, mis palabras alcanzan tanta actualidad que parece hubieran sido dichas sólo ayer; lo que demuestra que, en las Administraciones de esa época y posteriores, no se ha alentado ninguna medida seria y justa de solución. Por considerarlo de interés, me permitiré reiterar textualmente al Honorable Senado los conceptos que emití el año 1941:

“Parece un verdadero contrasentido que, mientras se habla del elevado costo de la vida, se diga que el campo se encuentra en una triste situación económica, pues se cree que los productos arrancados a la tierra son los que han contribuido a esta alza desmedida del precio de las subsistencias, cuando en realidad, como los Honorables Senadores saben, tenemos una verdadera economía dirigida para los productos de la tierra, ya que existen precios fijos tanto para el carbón, como para el trigo, la leche, la leña, la carne, la papa, etc., etc. Mientras tanto, la industria sube cada día más los precios de sus productos, y el comercio “hace su agosto”, como se dice vulgarmente, comprando y especulando con los artículos de primera y segunda necesidad”.

Más adelante expresé, en aquella fecha: “En estas condiciones el campesinado, que permanece siempre al debe, vende sus productos a precios bajísimos y se ve obligado a comprar en cambio todos los elementos de producción y para el sustento familiar, a precios subidos, que no guardan relación alguna con los de los productos que él vende. Y esta situación resulta más lamentable y desalentadora, si se toma en cuenta que ella afecta en forma más intensa a los **pequeños y medianos agricultores** del País, que son, precisamente, los que constituyen la gran masa de nuestra agricultura, el 80 por ciento en propiedades y producción.

Estimo innecesario insistir en esta Sala en algo que se observa a cada paso, o sea, la situación por demás precaria de la agricultura chilena, la falta absoluta de una ayuda efectiva y real en materia de precios para sus productos, hecho que ha provocado el verdadero éxodo de la gente de campo hacia pueblos y ciudades en busca de mejores horizontes, pues la tierra no remunera ya en forma equitativa el enorme esfuerzo y sacrificio personal que demandan sus labores. Por otra parte, el tiempo y el clima resultan verdaderos socios que regulan, especialmente en el sur, la producción de nuestros campos y nos hacen vivir una agricultura meramente consultiva. Para que la realidad agrícola sea efectiva y be-

neficia para el País, hay necesidad imprescindible de transformar esta agricultura en una actividad lucrativa, pues de lo contrario todos los esfuerzos que se hagan para ayudarla serán estériles, mientras la rentabilidad de ella no sea manifiesta, como acontece con la industria y el comercio.

Seguramente, en estas condiciones, la situación de nuestro campesinado sería enormemente superior; la producción, no solamente aumentaría su volumen, sino también su calidad, y la actividad agrícola sería más intensa, con lo que tendríamos lo fundamental para abordar ese grave problema de la alimentación nacional, es decir, tendríamos productos alimenticios sanos y abundantes, hoy tan escasos por falta de estímulo a la producción agraria. Habría también otra ventaja de notoria conveniencia y utilidad para la industria y el comercio, cual es la de que mejorando su poder comprador, la agricultura estaría en condiciones de invertir mucho más en los medios que necesita para sus labores y para el sustento de su gente".

A la luz de estas consideraciones, señor Presidente, formuladas —insisto— hace ya seis años, es verdaderamente increíble que el Honorable señor Contreras Labarca nos diga en el Honorable Senado que el alza del precio del trigo obedece a un afán insaciable de lucro y usura de parte de los productores. Ya no es posible, Honorables colegas, mantener una pusilánime pasividad cuando se oyen tales asertos, que constituyen una forma de sacar la vuelta a los problemas, sin concretarse a su más cierta y efectiva expresión. El agricultor mediano y pequeño de Chile, que es la calidad que reviste la inmensa masa de los hombres de campo, no sólo no ha ganado por las alzas de los últimos años, sino que ha debido trabajar en condiciones de desventajas absolutas. Lo que ocurre es que el Honorable señor Contreras Labarca ha creído de interés político lanzar una acusación violenta y premeditada contra los agricultores, en tanto que silencia a los verdaderos causantes de una realidad que todos deploramos: la ciega y torpe política triguera que se viene desarrollando en nuestro país y la acción inútil y perjudicial de una industria molinera y de panificación que carece de los elementos técnicos necesarios y ha permanecido ajena a toda organización en función del consumo.

En numerosas otras oportunidades, también he vuelto, en el seno de esta Corporación, a llamar la atención de los señores

Senadores en orden a que se impongan las soluciones eficaces y justas que productores y consumidores reclaman con vehemencia desde hace ya muchos años. Es así como el 8 de julio de 1942, el 21 del mismo mes y año, el 21 de junio de 1944, el 1.º de agosto de 1945, el 12 de septiembre de 1945, el 18 de junio del año en curso y en muchos otros casos que en este instante no recuerdo, he traído la voz de la experiencia honorable que emana de las instituciones agrícolas y he tomado a mi cargo la defensa de los consumidores, cosa que no ha hecho el Honorable señor Contreras Labarca.

Estoy cierto, señor Presidente, de que la actitud de defender al productor es una forma clara y honrada de defender al consumidor, sobre quien pesa inclemente el mar de desatinadas medidas que anarquizan a nuestra economía. En todas mis intervenciones citadas, he repetido hasta la saciedad que la política de negar al productor un precio remunerativo, es la manera más eficaz de hacer demagogia, llevando la convicción al pueblo de que se mantienen los precios bajos, en circunstancias que disminuye la producción sensiblemente por falta de interés de los agricultores.

Si fuera posible, señores Senadores, hacer una síntesis compacta del cuadro anormal que ha creado la errada política económica que han seguido en forma demagógica los Gobiernos que se dicen de Izquierda, deberíamos expresar que se ha señalado a los productos alimenticios un valor por debajo de su costo de producción, en tanto que la experiencia ha indicado que esto contribuye fundamentalmente a disminuir la producción, porque fomenta el desaliento entre los hombres de trabajo y da margen a que se llegue a una inaudita escasez de los artículos de primera necesidad, para concluir con la simplista y ciega política de importarlo desde el exterior, pagando un precio muy superior al productor extranjero, a costa del bolsillo de los consumidores. La escasez de estos artículos ha provocado, por otro lado, el alza desmedida de los precios, que, por lo general, sólo aprovecha a los especuladores y acaparadores inescrupulosos.

Es realmente inexplicable, señor Presidente, que el actual Gobierno, con tan triste como cara experiencia, no enmiende rumbos y persista en esta política suicida, cuyas víctimas más propicias han sido y

seguirán siendo los agricultores y los consumidores.

Deseo referirme también, someramente, a las conclusiones a que llegaba el Honorable señor Contreras Labarca.

Si comenzamos por la requisición del trigo que se dice acaparado, el control y distribución de la harina y la creación de un "stock" con el trigo traído desde Argentina, debo declarar que el Instituto de Economía Agrícola ya ha adoptado esas medidas como soluciones de emergencia y con carácter transitorio. En este sentido, reitero que este tipo de soluciones, que constituyen en la práctica una modalidad meramente represiva en un ambiente de normal desenvolvimiento productivo y económico, han sido aceptadas por los representantes del Congreso Nacional en el Instituto de Economía, en razón de llegar a una solución de urgencia, pues no pueden constituir un estado de cosas definitivo e invariable todos los años.

Otra de las medidas aconsejadas por el Honorable señor Contreras Labarca se refiere al corte único del pan. Sobre este particular, en este mismo recinto me he referido extensa y documentadamente al problema de la panificación, y por ello me voy a permitir expresar que la solución insinuada por el Honorable Senador por Santiago es sólo una parte de una solución integral y sustantiva, pues él ha omitido otros rubros de importancia imprescindible dentro del actual sistema de panificación, como lo son el aumento de amasijo por obrero a tres quintales de harina diarios y la jornada habitual de ocho horas por trabajador.

Insistiendo siempre en el problema de la panificación, que tan íntimamente se relaciona con el problema del trigo, he contribuido a su solución por medio de un proyecto de ley que he presentado en el Instituto de Economía Agrícola, en la esperanza de que el Supremo Gobierno lo hará suyo; y en el caso de que no cuente con la acogida correspondiente, lo tramitaré en ambas ramas del Congreso Nacional para convertirlo en disposición legal.

Finalmente, el Senador don Carlos Contreras Labarca insinúa la necesidad de llevar una efectiva representación de los consumidores al Consejo del Instituto, proposición con la que concuerdo ampliamente, en razón de estar consignada en el ideario doctrinario de mi partido, el Agrario-Laborista, con la sola limitación práctica

de velar por que dicha representación sea ajena en absoluto a la influencia y las imposiciones de los grupos políticos. Estoy cierto, señor Presidente, por consideraciones similares a las que mi Honorable colega ha hecho presentes, de que si ya existiera un grupo de consumidores incorporados al Consejo del Instituto de Economía Agrícola, habría hecho causa común con los productores, en lo referente al precio del trigo, pues los intereses de ambos sectores se conjugan, en este caso y en muchos otros, en una actitud defensiva común frente a la intervención ineficaz del Estado y a las maquinaciones irritantes de los intermediarios, que actúan con criterio antisocial.

El Honorable señor Contreras Labarca terminó sus consideraciones proponiendo las medidas inmediatas que el Partido Comunista estima necesarias y que de paso he comentado. Desgraciadamente, como antes expresé, todas esas iniciativas tienen un carácter represivo y de alcance policial, pues no se desprende de ellas ninguna actitud tendiente a fomentar la producción nacional, que es la única ruta mediante la cual llevaremos paz a los hombres de trabajo — a quienes hoy se persigue como si fueran vulgares delincuentes — y desahogo económico a los hogares modestos, por cuyos intereses se habla mucho y no se hace nada.

En cambio, mi partido tiene fórmulas para normalizar esta anárquica situación, cuya síntesis puede enunciarse así:

a) Seguridad y confianza a los hombres y familias que se dedican al noble trabajo de la tierra; b) precio justo, que constituya un aliciente para los productores y que permita, a la vez, ir al mejoramiento inmediato del campesinado chileno; c) ayuda eficaz y oportuna del Estado en lo referente a créditos a largo plazo y con bajo interés, para la adquisición de semillas, abonos y maquinarias suficientes, ya que son éstos los elementos indispensables para propender a un aumento de la producción y modernización del trabajo agrícola.

En mérito de lo expuesto, creo de gran interés, señor Presidente, recordar al Honorable Senado el pensamiento de un estadista europeo, que cité hace seis años, cuando abordé por vez primera en esta Alta Cámara, el problema del trigo. Decía ese pensador "que el hombre que cosecha dos espigas en el mismo terreno en que antes cosechaba una sola, vale más para una

nación que el más hábil de sus generales".

He dicho.

### ASCENSOS EN LAS FUERZAS ARMADAS PREFERENCIA.

El señor **Secretario**.— El Honorable Senador señor Guzmán formula indicación para destinar los últimos cinco minutos de la Primera Hora de la presente sesión a despachar ascensos en las Fuerzas Armadas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se dará por aprobada la indicación del Honorable señor Guzmán.

Aprobada.

Tiene la palabra el Honorable señor Grove.

### PERDIDA DEL MERCADO DE LAS PAPAS.— CONVENIENCIA DE REALIZAR EL PROYECTO DEL SEÑOR WILLY KUSTER, SOBRE DESTILACION DE ALCOHOL DE PAPAS.

El señor **Grove**.— Por muy breves minutos ocuparé la atención del Senado, para tratar un problema que considero de interés nacional y que dice relación con el desarrollo de las provincias sureñas.

Voy a dar lectura a un artículo intitulado "La exportación de papas", aparecido en "El Diario Ilustrado", que dice así y servirá para mis observaciones posteriores:

"Estimamos de necesidad informar a los productores de papas de las provincias australes, de que el mercado para ese producto, que habíamos reconquistado con tanto sacrificio, de un año a esta parte, se ha perdido definitivamente, por culpa de la inexperiencia en los negocios de exportación de algunos de nuestros gobernantes. A principios de temporada, y de acuerdo con fuentes productoras de la zona sur, contrajimos compromisos con el comercio de la República Oriental del Uruguay, por importantes lotes del tubérculo que nos preocupa. Más aún, el propio Ministro de Agricultura de Chile contestó a su colega de Uruguay que nuestro país estaba en condiciones de enviar diez mil toneladas de papas al Atlántico. En esta virtud, se cerraron los negocios respectivos y llegaron a los Bancos chilenos, acreditivos por varios centenares de miles de dólares y nacionales, para cancelar la carga que se despacharía a Montevideo. Intertanto el Ministro de Economía sólo dió permiso para exportar tres mil toneladas. (No queremos por ahora, deliberadamente, referirnos a la

forma en que se repartieron esas tres mil toneladas entre los exportadores.) Se hizo saber al señor Ministro que si no se otorgaba permiso para exportar diez mil toneladas inmediatamente, se corría el riesgo de perder el mercado del Uruguay, por cuanto Sud Africa estaba ofreciendo en condiciones más favorables, papas de su producción, y al demorarse, las provincias de Chiloé y Llanquihue perderían una buena ocasión para colocar su abundante producción en aquel país. Todo fué inútil. Sólo ahora se dice que se autorizará la exportación de cinco mil toneladas, cuando, en vista de la demora en resolver las solicitudes por el Consejo de Comercio Exterior, ya los uruguayos cancelaron los créditos para Chile y contrajeron compromisos con Sud Africa y con Holanda, países que están invadiendo el mercado del Atlántico y desplazando totalmente la papa chilena. Es por eso que hoy nos parece sumamente arriesgado enviar una tonelada más al Atlántico de papa chilena, y no sólo por este año, sino que seguramente en lo sucesivo, pues Holanda y Sud Africa han tomado el mercado uruguayo. Con esta situación, los productores de la zona austral tendrán que ver podrirse sus enormes existencias, pues el centro del país no puede consumir tan grande producción y el país se verá privado de una cantidad importante de divisas; todo por terquedad y ceguera del Departamento de Estado respectivo".

Firma este artículo el señor Eduardo Cañas Lira.

Haciendo fe en esta publicación, por cuanto la rubrica una persona seria y responsable, deseo recordar al Honorable Senado la intervención que, sobre la enorme riqueza que significaría la explotación de estas provincias sureñas, me correspondió, en compañía del colega don Alejo Lira Infante, en la sesión del 7 de junio de 1944.

Me refería al interesante proyecto del señor Willy Kuster Beuns, por cuya realización reclama la prensa del sur, especialmente "El Llanquihue" en su edición de 19 de junio del presente año, y cuya aplicación ya habría significado grandes economías de divisas y el correspondiente bienestar para los productores de esas provincias.

La desidia característica, nuestros malos hábitos para emprender enérgicamente empresas de esta naturaleza y la miopía en la apreciación de este proyecto, impidieron la práctica y oportuna realización del estudio propuesto por el señor Kuster.

Con el reciente fracaso de la negociación acordada con el Uruguay, este proyecto del señor Kuster toma nuevamente una gran importancia, y es aconsejable abordarlo de frente y con la rapidez que reclama el estado general de nuestra producción agropecuaria.

En efecto, nos falta de todo: carne, azúcar, trigo, etc. Los precios suben cada día más y los productos escasean y disminuyen en la misma proporción. Parece que la loca explotación a que estamos sometidos, pretendiera producir menos y obtener grandes y desorbitadas ganancias, sin tener en cuenta lo que ello significa para los consumidores en general y para las clases populares en particular.

Por el contrario, necesitamos aumentar nuestra producción, buscando nuevos caminos que nos lleven al éxito y a la continuidad de la producción en esa zona.

Muy acertadamente sostiene el señor Kuster que actualmente constituye una verdadera lotería la siembra de papas en Chiloé, Aysén y, en menor grado, Llanquihué. Los que alcanzan a vender sus cosechas, a veces ganan plata; los demás pierden su trabajo y el capital invertido. Por falta de una mayor demanda y falta de flotes, sus papas se pierden amontonadas en las bodegas o en los surcos antes de ser retiradas de ellos. Esto es la ruina del agricultor y causa la escasez de productos en el mercado. Gracias a esto, siembra solamente lo indispensable, para obtener los barbechos que le permitan ir a la siembra de cereales, algo de forraje para el ganado y seguir vegetando en la pobreza.

En cambio, la destilación lo puede salvar de una pérdida total, y la venta de los desechos, papa chica y chanchera, como la de excedentes, por todo lo cual puede obtener unos 18 a 20 pesos por quintal, le reembolsará sus gastos, en vez de perderlo todo, como sucede en la actualidad. El agricultor se verá así salvado; podrá extender sus siembras, abonar sus suelos para obtener rindes altos, que aun con este precio bajo, le darán ganancias.

Pero lo verdaderamente importante para el agricultor, como para el país entero, es que este procedimiento le permita extender sus siembras para obtener vastos barbechos en que pueda sembrar trigo y forraje, productos para los cuales existe un excelente mercado, obteniendo buenas ganancias y posibilidades de mantener una ganadería extensiva.

El país obtendrá con esto grandes cantidades de grano, carne, leche condensada, mantequilla, quesos, glucosa, etc. Además, el carburante nacional que en estas condiciones se podría elaborar a un precio aproximado a dos pesos noventa centavos el litro, permitiría una fuerte economía en divisas, aplicables a la importación de maquinaria agrícola.

La posibilidad de producir y ganar dinero atraerá a los colonos a esta zona, la que en poco tiempo se convertirá en una nueva mina de oro, proporcionando alimentos abundantes y baratos para la zona de la minería, y permitiendo con el bajo costo de la vida obtener un bajo costo de producción, esencial para competir en el mercado mundial.

El abono que producirá la ganadería permitirá mejorar la calidad de los suelos y abordar la siembra de la exigente betarraga de azúcar.

Por el momento deberíamos aumentar la producción de azúcar de papa glucosa, que es muy saludable y tan alimenticia como el azúcar de caña. Al mismo tiempo habría que prohibir el uso de azúcar de caña en licores, conservas, pasteles, dulces y jarabes.

El aumento de la producción de cereales nos dará trigo para exportar al Perú, que lo necesita tanto como desea vendernos azúcar.

Iniciar la siembra de betarraga sacarina antes de contar con abonos suficientes y económicos a cuya obtención nos encamina el científico proyecto del señor Kuster, sería una equivocación, pues no se haría ningún servicio al país encareciendo la vida al proporcionarle azúcar a precios muy altos.

Nada más oportuno y conveniente que llamar a colaborar en un plan propuesto al mismo autor de él. Por eso, creo muy necesario que el Ministro de Economía y Comercio entregue la dirección de este plan al propio señor Kuster, ya que nuestros técnicos no han sabido comprenderlo para obtener de él todo el provecho que redundará en beneficio de la economía nacional. No se trata de un desconocido, ni de un teorizante, sino de un profesional capacitado y deseoso de actuar. En el Gobierno de don Pedro Aguirre Cerda, fué el señor Kuster quien presentó una vasta exposición indicando la inconveniencia de comprar la Compañía Chilena de Electricidad con nuestras divisas (plan de Olavarría), destacando que en esta forma no se aumentaba la pro-

ducción de energía, ni los servicios a nuestro país; que era mucho más importante utilizar esas divisas en la adquisición de equipos para levantar nuevas plantas hidroeléctricas a lo largo del país, lo cual significaba descongestionar a Santiago, electrificar el Ferrocarril del valle central, rebajar los costos de transportes, instalar grandes bombas para proporcionar agua a los agricultores y permitir el establecimiento de industrias.

La importancia de esta proposición enviada al Presidente Aguirre Cerda con su amigo don Juan Antonio Iribarren, contribuyó al levantamiento de las actuales nuevas plantas, desistiendo de la mencionada adquisición. Gracias al señor Kuster, Santiago se verá libre en lo futuro de las escasez actual de energía eléctrica, que perturba las industrias y tanta molestia causa a los pobladores.

Otro de sus trabajos es un anteproyecto para una planta electrosiderúrgica que entregó a don Abraham Valenzuela, en la misma Presidencia, el 4 de noviembre de 1942, introducido por don Alfonso Quintana Burgos.

Por lo dicho queda de manifiesto el interés con que el señor Kuster ha trabajado por nuestro país, y así lo destaca "El Llanquihue" del 19 de junio de este año, que al analizar en sus columnas la personalidad del señor Willy Kuster Beuns, dice "su proyecto merece ser considerado con especial interés, y los Ministros en sus visitas deben imponerse de sus ventajas."

Solamente haciendo productivas las zonas que hoy no lo son (el estado vegetativo y de pobreza de Chiloé no pueden ser un ejemplo más afirmativo de estos hechos) hará posible aumentar la producción agrícola a bajos costos y en forma substancial.

La abundancia de los productos alimenticios permitirá ir a la estabilización de los precios, normalizar el costo de la vida y mejorar el nivel de vida de nuestra población.

Desde todo punto de vista es importante aumentar nuestra producción agrícola, porque sólo así nos podremos librar de la hambruna que significa la crisis minera, derivada del caos del mercado mundial, que amenaza agravarse debido a la casi total aniquilación de los mercados europeos y cuyo reflejo no se ha hecho sentir todavía en su macabra gravedad.

La minería proporciona la casi totalidad de las divisas y grandes contribuciones al

Estado; y son de nuevo esas divisas las que permiten al Estado percibir los derechos de Aduana sobre las importaciones de las mercaderías y maquinarias adquiridas con ellas.

Por eso debemos poner nuestra minería en pie de guerra, dándole oportunidad de producir a precios que le permitan competir con facilidad en los mercados mundiales, lo que se puede alcanzar si se alimenta a nuestros mineros a bajo costo.

Todo lo anterior nos indica que necesitamos un costo bajo y estable de vida, a lo cual nos conduce el proyecto del señor Kuster, que en la actualidad adquiere tal importancia que su aplicación no debería demorarse un momento más.

Decir que este proyecto no se puede realizar es como afirmar que en Chiloé y el sur no se dan las papas en abundancia y que su producción y explotación no pueden realizarse a costos razonables.

El señor Guzmán.— ¿Está prorrogada la hora, señor Presidente?

El señor Ortega.— Yo deseo formular una indicación, señor Presidente.

El señor Guzmán.— Parece que el señor Presidente no está tan exigente como antes...

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Al Honorable señor Grove se le concedió el uso de la palabra por ocho minutos...

El señor Grove.— Exactamente, señor Presidente, y todavía me falta uno...

Es mundialmente sabido que la agricultura alemana tenía como base esta explotación, para contar con carburante abundante, fomentar su agricultura y mejorar sus suelos con el estiércol de su ganadería, desarrollada en forma portentosa como consecuencia de la aplicación de un procedimiento acorde con este proyecto.

Por no comprender oportunamente que no se puede permitir que siga aumentando el costo de la vida y con ello se mantenga el alto costo de la producción, ya sienten sus efectos en carne propia nuestros exportadores de vinos, por ejemplo, que van perdiendo los mercados internacionales conquistados difícilmente bajo condiciones excepcionalmente favorables durante la guerra.

El consumidor aprecia la calidad en relación con el precio, y ello se demuestra considerando que, en 1946, España y Francia vendieron, en Estados Unidos, veinte veces más vino que Chile, bajando con ello la exportación chilena en más de 400.000 galones.

En el exterior, los consumidores no se re-

suelven a pagar precios de lujo, alimentando la especulación con ganancias excesivas. Eso sucede en Chile, donde se explota desconsideradamente al pueblo y a los consumidores en general, sin tomar en cuenta los especuladores que están cavando su propia tumba y que dichos abusos pueden tener una triste y peligrosa terminación.

Si el agricultor argentino recibe 16 nacionales por el quintal de trigo, es difícil comprender por qué en Chile este mismo producto, saliendo de nuestro suelo y siendo alimento de primera necesidad de la clase pobre, ha de valer \$ 360 el quintal.

He aquí el fundamento de todas las dificultades que enfrentamos y que nos hacen vivir en perpetuo sobresalto y sin seguridad en el día de mañana.

El gran Roosevelt ya lo dijo en forma que perdurará a través de los tiempos: "El hombre necesita vivir sin la zozobra permanente de no tener trabajo, con cuyo fruto pueda proporcionarse todo el bienestar, la tranquilidad y la felicidad para sí y los suyos, creando en las multitudes y clases trabajadoras la serenidad de espíritu y la elevación de conceptos necesarios a una paz duradera".

Vivimos en un mundo de fantasías, sin querer comprender que dependemos de la economía mundial, que al final nos obligará a entrar en razón. Ojalá que reaccionemos a tiempo y no esperemos recibir una lección que pueda costarnos muy cara e ir en desmedro de lo que más amamos: nuestra libertad.

Una vez más repito que debemos, cuanto antes, estabilizar los precios, lo cual sólo se conseguirá si en forma económica aumentamos nuestra producción agropecuaria, metodizando la industrialización de sus frutos y productos.

El señor Ministro de Economía tiene en sus manos la resolución, aprovechando el vasto proyecto del señor Kuster, designándole una comisión de colaboradores que inicien su acción en las provincias sureñas como punto de partida del plan nacional por desarrollar, persiguiendo el mismo noble y primordial objetivo, que debe ser: salvar a nuestro país y dar al pueblo de Chile el bienestar y la tranquilidad a que todos tenemos derecho.

He dicho.

## ENAJENACION DEL INMUEBLE EN QUE FUNCIONA EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Terminados los Incidentes.

El señor **Ortega**.— ¿Me permite, señor Presidente? Deseo formular una indicación.

El Senado ha recibido de la Honorable Cámara de Diputados un proyecto, que fué aprobado por aquella rama del Congreso Nacional con fecha 18 de marzo, por el que se prorroga por un año la facultad concedida al Gobierno para enajenar el inmueble en que funciona el Ministerio de Educación Pública. Esta facultad le fué concedida al Gobierno en el año 1945, pero el plazo está vencido. Por circunstancias de tramitación, no le fué posible al Gobierno hacer uso de esta facultad dentro del plazo señalado, y de ahí la necesidad de ampliar este plazo a fin de no malograr los propósitos de la ley referida.

Como el proyecto a que aludo es sencillo (consta de un solo artículo), y ya fué aprobado por la unanimidad de la Comisión de Educación Pública de la Honorable Cámara de Diputados, pido al señor Presidente que se sirva recabar el asentimiento de la Sala para eximirlo del trámite de Comisión y anunciarlo para la tabla de Fácil Despacho de la sesión próxima.

El señor **Aldunate**.— Me opongo.

Hay acuerdo para no eximir proyectos del trámite de Comisión. De manera que el proyecto a que se refiere Su Señoría debe ser estudiado por la Comisión respectiva.

Recuerdo que esta autorización se concedió en 1945, pero desde entonces a esta fecha me parece que pueden haber variado las condiciones en que debió efectuarse la operación. Por otra parte, no sé si el proyecto en cuestión señala precio y otras condiciones. Por todo esto, preferiría que se enviara el proyecto a Comisión, de acuerdo con el principio, que estimo debe ser invariable, de no eximir ningún proyecto de este trámite.

El señor **Lafertte**.— En la presente sesión se acordó eximir del trámite de Comisión un proyecto a petición del Honorable señor **Poklepovic**.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación la indicación formulada por el Honorable señor **Ortega**.

—Durante la votación:

El señor **Ortega**.— Este proyecto fué informado favorablemente por la unanimidad.

dad de la Comisión de Educación Pública de la Honorable Cámara de Diputados, en una sesión a la que asistieron Diputados de todos los partidos políticos. Hago presente esta circunstancia en abono de la petición que he formulado.

El señor Lafertte.— Que se llame a los Senadores que están ausentes de la Sala, señor Presidente.

El señor Ortega.— Es un proyecto que no presenta ninguna dificultad.

El señor Errázuriz (don Ladislao).— Se podría tratar el proyecto en la sesión del martes próximo.

El señor Walker.— Voto que no; pero estaría llano a que se fijara plazo a la Comisión para que informara este proyecto.

El señor Amunátegui.— Puede tratarse en la próxima semana, con informe de la Comisión o sin él.

El señor Poklepovic.— ¿Por qué no modifica Su Señoría la petición y le fijamos un plazo a la Comisión?

El señor Ortega.— En vista de las sugerencias hechas por algunos Honorables Senadores, retiro mi indicación y formulo otra, en el sentido de que se trate este proyecto en la sesión del martes próximo, con informe de la Comisión o sin él.

El señor Errázuriz (don Maximiano).— ¿Por qué no la modifica Su Señoría en el sentido de que se trate el miércoles próximo?

El señor Ortega.— La Comisión podría sesionar el martes, de 3 a 4.

El señor Poklepovic.— Si se acordara tratar este proyecto en la sesión del martes próximo, no alcanzaría a estar listo el informe de la Comisión para la sesión del Senado.

El señor Ortega.— Entonces, que se trate en la sesión del miércoles próximo.

El señor Alessandri Palma (Presidente).—

Si le parece al Honorable Senado, se aprobaría la indicación del Honorable señor Ortega, para tratar el proyecto a que se ha referido Su Señoría en la sesión del miércoles próximo, con informe de la Comisión o sin él.

Aprobada.

#### PARALIZACION DEL FRIGORIFICO DE PUERTO NATALES

El señor Secretario.— El Honorable señor Lafertte formula indicación para que, en su nombre, se oficie a los Ministros respectivos transcribiendo la parte pertinen-

te de un telegrama que ha recibido de Puerto Natales, en el que se dan a conocer las conclusiones de un comicio público celebrado el 27 del actual, relacionadas con la posible paralización del frigorífico y con necesidades de esa población.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Se enviarán los oficios respectivos en nombre del Honorable Senador.

#### EXPOSICION DE ANTOFAGASTA

El señor Secretario.— El Honorable señor Lafertte formula indicación para que en su nombre se oficie al señor Ministro de Relaciones Exteriores enviándole una nota que ha recibido del Comité de la Exposición de Antofagasta, en que se pide que dicha Exposición tenga carácter oficial y se haga coincidir la fecha de su inauguración con la del Ferrocarril de Antofagasta a Salta.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Se enviará el oficio correspondiente en nombre de Su Señoría.

#### SOLICITUD DE PENSION DE GRACIA DE DON ALBERTO PATIÑO MAC-IVER — PETICION DE REAPERTURA DE DEBATE

El señor Secretario.— El Honorable señor Alessandri, don Fernando, formula indicación para reabrir debate acerca de la solicitud de pensión de gracia del señor Alberto Patiño Mac-Iver y para que sea tratada separadamente.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Se votará esta indicación en el momento oportuno.

#### MONUMENTO A LA MEMORIA DE ARTURO PRAT

El señor Secretario.— Proyecto de ley: "Artículo 1.º— Autorízase la erección de un monumento, en la ciudad de Santiago, a la memoria del héroe del Combate Naval de Iquique, Capitán Arturo Prat Chacón.

El gasto que demande la aplicación de la presente ley se costeará:

a) Con una subscripción popular que se efectuará en todo el país el 20 de mayo de 1948.

b) Con tres millones de pesos que proporcionará el Consejo Superior de Defensa Na-

cional, con cargo a los recursos que le ha destinado la ley N.º 7,144.

Artículo 2.º — El monumento deberá reunir los requisitos que determine el reglamento de la presente ley, y para su aplicación deberá abrirse concurso público.

Este concurso y la aplicación de la presente ley estarán a cargo de una comisión compuesta por nueve miembros, en la forma siguiente:

Dos designados por el Presidente de la República;

El Director General de la Armada;

El Comandante en Jefe del Ejército;

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea;

El Director General de Carabineros;

El Alcalde de Santiago;

El Presidente del Centro de ex Cadetes y Oficiales de la Armada de Santiago, y

El Presidente del Colegio de Arquitectos.

Artículo 3.º — La carta que el Almirante Grau dirigió a la viuda del Capitán Prat a raíz del Combate de Iquique, se grabará en bronce en el pedestal del monumento.

Artículo 4.º — La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lafertte**. — Es un proyecto que no tenía ninguna urgencia. La colecta se llevará a efecto el 20 de mayo de 1948. . .

El señor **Poklepovic**. — Pero, mientras tanto, se pueden comenzar los trabajos previos.

El señor **Lafertte**. — . . . y sin embargo, fué eximido del trámite de Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar de inmediato a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º, ya leído. Ofrezco la palabra.

El señor **Guzmán**. — Desearía saber si entre los antecedentes figura alguna consulta al Ministro de Defensa Nacional, a fin de tener la seguridad de si hay o no dinero para la erección del monumento.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Lo habrá de aquí a 1948. . .

El señor **Lafertte**. — Y la colecta.

El señor **Guzmán**. — Si es así, bajo la palabra del señor Presidente, no tengo inconveniente en que se despache el proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Ofrezco la palabra.

— Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

— Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 2.º, 3.º y 4.º del proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Queda despachado el proyecto.

— Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

## SESION SECRETA

— Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 18 horas, 52 minutos, para tratar de un mensaje sobre ascenso en la Fuerza Aérea.

— Se suspendió la sesión a las 18 horas, 2 minutos.

## SEGUNDA HORA

— Continuó la sesión a las 18 horas, 23 minutos.

## FACULTAD DEL PRESIDENTE DEL SENADO PARA CITAR A SESIONES. — CARACTER DE OBLIGATORIEDAD QUE TENDRIAN LAS PETICIONES ESCRITAS DE ONCE SENADORES.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Continúa la sesión.

El señor **Secretario**. — Corresponde ocuparse, en primer lugar, del informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia acerca del proyecto de acuerdo formulado por el Honorable señor Ortega respecto al derecho de solicitar sesión.

— El Informe de Comisión mencionado, cuya lectura fué omitida, es del tenor siguiente:

"Honorable Senado:

En sesión de fecha 20 del actual, la Sala acordó enviar en consulta a esta Comi:

sión de Constitución, Legislación y Justicia el proyecto de acuerdo formulado por el Honorable Senador señor Ortega, en virtud del cual el Senado declararí que la petición de sesión formulada por once señores Senadores debe ser cursada por la Mesa sin más trámite.

Vuestra Comisión ha considerado con todo interés, desde el punto de vista jurídico, el proyecto de acuerdo de que se trata y al efecto puede informaros lo siguiente:

La única disposición del Reglamento del Honorable Senado que se relaciona con la cuestión planteada, es la del artículo 15, número 12, que expresa a la letra:

“Artículo 15.

“12.— Citar a sesión, dentro de cada legislatura, cuando lo pidieren el Presidente de la República, o por escrito, el número constitucional de Senadores para que el Senado pueda entrar en sesión”.

Dos opiniones hubo en el seno de esta Comisión acerca de la interpretación que debe darse a la disposición reglamentaria transcrita.

Una de mayoría, sostenida por los Honorables Senadores señores Walker y Muñoz Cornejo, que estima que el artículo en cuestión consagra una facultad y no una obligación para el señor Presidente del Senado y que se funda en los términos mismos empleados por el Reglamento, que expresan literalmente: “son atribuciones del Presidente... etc.”.

La palabra atribución, según su sentido natural y obvio y el Diccionario de la lengua, es sinónima de facultad, y como es sabido, es de la esencia de un acto facultativo el que pueda ejercerse o no. La persona a quien compete una facultad es libre de hacer o no uso de ella, si bien es cierto que en esto obrará de acuerdo con su sana razón.

Pero no puede sostenerse, a juicio de los Honorables Senadores que constituyen la mayoría de la Comisión, que una atribución, o sea, una facultad, constituya a la vez un deber, porque esto es contradictorio y va contra la esencia misma de las cosas, ya que el deber impone necesariamente la obligación de hacer o no hacer algo, según sea su naturaleza, y la facultad no impone precisamente obligación alguna, sino que habilita a quien le compete para que haga o no haga algo.

La mayoría de la Comisión reconoce en esta parte una deficiencia de nuestro Reglamento, ya que algunas de las atribuciones a que se refiere el artículo 15.º citado

deben tener el carácter de obligaciones y, al efecto, os sugiere que esta cuestión sea considerada en la reforma de dicho Reglamento que actualmente tiene en estudio una Comisión Especial.

La opinión de minoría, sostenida por el Honorable señor Alvarez, estima que no puede interpretarse tan literalmente la disposición del artículo 15.º y que no siendo claro el sentido de ella debe recurrirse a su intención y espíritu, los cuales, a juicio del Honorable señor Senador, revelan que se trata aquí de verdaderas obligaciones impuestas al señor Presidente de la Corporación. carácter que tendrían si no todas, por lo menos algunas de las atribuciones a que se refiere el artículo 15.º.

Así, por ejemplo, no podrá discutirse que la de dar curso, con arreglo a la Constitución, a las leyes y a este Reglamento, a los negocios que ocurran, atribución a que se refiere el número 10 del artículo 15.º, constituye un verdadero deber.

En mérito de lo expuesto, la mayoría de vuestra Comisión os recomienda el rechazo del proyecto de acuerdo referido formulado por el Honorable Senador señor Ortega.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión el informe.

Quiero hacer presente que el Honorable señor Ortega estaba de acuerdo en que, sin perjuicio de que él manifestara su opinión sobre esta materia, convendría enviar este asunto a la Comisión de Reglamento.

Tiene la palabra el Honorable señor Ortega.

El señor **Ortega**.— De acuerdo con el informe de Comisión, el N.º 12, del artículo 15 de nuestro Reglamento, que consagra el ejercicio de un derecho, queda librado, en cuanto a su eficacia, a la acogida que pueda dispensarle el Presidente de esta Corporación.

Estima, en consecuencia, que el señor Presidente procedió bien cuando, en el caso que motivó esta reclamación de mi parte, desestimó la petición, no le dió curso.

Consideró el señor Presidente del Senado, y la Comisión informante está de acuerdo con su interpretación del Reglamento, que no estaba en obligación de dar curso a la petición de sesión, sino que tenía la facultad de cursarla o no. Invocó, en apoyo de su interpretación, la circunstancia de que el término que se emplea en el inciso respectivo del artículo 15 del Reglamento es el de que se trata de atribuciones del Presidente del Senado. Efectivamente, es eso lo que

dice el enunciado de este artículo: "Son atribuciones del Presidente:

"12.º Citar a sesión, dentro de cada legislatura, cuando lo pidieren el Presidente de la República, o por escrito, el número constitucional de Senadores para que el Senado pueda entrar en sesión;"

La Comisión informante hace valer la sinonimia del término **atribución** y del término **facultad**. A este respecto, y con relación al significado de ellos, el Diccionario de la Real Academia dice: "Atribución: acción de atribuir; cada una de las facultades que a una persona da el cargo que ejerce". En consecuencia, el Diccionario establece el carácter de sinónimos que tienen los términos **atribución** y **facultad**. Con respecto a la palabra **facultad**, dice que se entiende por **facultad**, "conceder facultades a uno para hacer lo que sin tal requisito no podría". Agrega el mismo Diccionario que con este mismo término se señala la jurisdicción de una autoridad, o sea, se establece mediante este término lo que compete a cada autoridad en la órbita de sus atribuciones.

Y, si reparamos en este significado, nos encontramos con que la ciencia del Derecho ha aplicado el término "**facultad**" y el término "**atribución**" como sinónimos; pero no en el sentido de lo que se pueda hacer o no hacer, sino en el sentido de lo que compete a una autoridad. Ese es, efectivamente, el alcance que da, por ejemplo, a esta palabra la Ley Orgánica de Tribunales, que, como lo sabe el Honorable Senado, se llamó anteriormente Ley de Atribuciones del Poder Judicial.

Nadie podría sostener seriamente que, si empleó este término aquella ley, quería decir que los juzgados, que los organismos encargados de administrar justicia estaban facultados para cumplir o no las atribuciones de que habla la ley respectiva, o, mejor dicho, lo que, con el carácter de atribución, les ordena la ley respectiva.

Sería, por ejemplo, extraordinariamente singular que se pudiera aplicar con tal sentido esa palabra en el caso de que una persona dedujera una demanda ante un Juzgado. El juzgado tiene que cumplir las obligaciones que la ley impone al magistrado correspondiente. Debe, desde luego, proveer la demanda, dar traslado de ella o devolverla, si eso procede. El hecho de que se designe la facultad de los Tribunales con el nombre genérico de "**atribución**", (sinónimo de **facultad**), no significa, en forma alguna, que ella importa decir que el magistrado a que me refiero pudiera dar la providencia que debe poner en la deman-

da como una cosa sujeta a su voluntad, a su propio arbitrio.

Por otra parte, son innumerables los casos, en nuestro derecho positivo, en que esta palabra ha sido empleada, inclusive en este mismo artículo que habla de las atribuciones del Presidente del Senado, con el carácter de obligación. Por ejemplo, en el número 13, que sigue al que motivó la consulta hecha, se dice con el mismo rubro genérico de atribuciones del Presidente del Senado, lo siguiente:

"Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias, a solicitud escrita de la mayoría de los miembros del Senado o de la Cámara de Diputados".

Nadie podría entender que por el hecho de que esta facultad haya sido enunciada con el carácter de atribución, término sinónimo del anterior, pudiera el Presidente del Senado cursar o no esta petición. Es indudable que tiene la obligación de cursarla.

Lo mismo ocurre con el inciso 15, que dice: "Citar a sesión a las Comisiones cuando no se hayan constituido o lo pidieren, por escrito, algunos de sus miembros".

Es indudable que si se ejerce ese derecho por parte de los señores Senadores, a mi juicio, si el Presidente del Senado se desentende de tal petición, faltaría a sus obligaciones.

Pero no solamente en estos dos textos a que me estoy refiriendo encontramos confirmada la apreciación que enuncié, contra el criterio con que apreció el problema nuestra Comisión informante, sino que aun en nuestra propia Carta Fundamental, en la Constitución Política del Estado, se emplea este término "**atribuciones**" en diversos de sus artículos con el significado de obligaciones.

Por eso, estimo que nuestra Comisión incurrió en un error al apreciar, en los términos en que lo hizo en el informe de que me ocupo, la materia que se sometió a su dictamen. Además, la propia Comisión deja constancia, en uno de los acápites de su informe, de lo siguiente:

"La mayoría de la Comisión reconoce en esta parte una deficiencia de nuestro Reglamento, ya que algunas de las atribuciones a que se refiere el artículo 15 citado deben tener el carácter de obligaciones..." Y efectivamente, lo tienen; no sólo deben tenerlo, sino que efectivamente lo tienen. Esa es la jurisprudencia sobre la forma en que, tradicionalmente, en innumerables ocasiones, ha sido entendido este término en el

ejercicio del derecho que consagra este artículo 15.

Pero hay todavía otro aspecto sobre el cual quiero llamar la atención del Senado. Nuestro Reglamento establece derechos que, por referirse a las minorías, deben ser celosamente resguardados, si no se quiere que esta Corporación llegue a constituirse en una entidad para la cual sólo serían dignos de respeto los derechos de la mayoría, que es la que elige a la Mesa de la Corporación.

Es indudable que, lógicamente, no ha podido pensarse en que la mayoría del Senado podía valerse de este procedimiento de peticiones de sesión para obtener que la Corporación fuera citada. Para ello sería suficiente que la mayoría lograra este objetivo con sólo solicitarlo privadamente del Presidente del Senado, que ejerce sus funciones con el asentimiento de esa mayoría.

Me parece, entonces, señor Presidente, que se sienta un precedente peligroso si se quiere entender que esta facultad de solicitar sesiones es equivalente a un derecho propio de la mayoría. A mi juicio, ella tiene, por su naturaleza, el carácter de un derecho conferido a la minoría. Esta minoría, apreciada para que fuera digna del ejercicio de este derecho por los que confeccionaron nuestro Reglamento, se estimó que, por lo menos, debería tener el quórum para entrar en sesión; de ahí que se fijara en once este número. Por lo tanto, interpretar este precepto en la forma que lo cree conveniente la Comisión informante, equivale, a mi juicio, a despojar a la minoría de un derecho que tradicionalmente le ha sido reconocido por esta Corporación.

En política, señor Presidente, nadie ha clavado la rueda de la fortuna; los que hoy son mayoría, mañana pueden no serlo. Es, entonces, necesario que meditemos en el inconveniente que presenta esta interpretación, que es del todo incompatible con el sano criterio de equidad y de buen entendimiento entre todos los sectores políticos que movió al legislador — en este caso a esta propia Corporación — a conceder, en el artículo 15, que fija las atribuciones del Presidente del Senado, la facultad a que nos estamos refiriendo.

Por estas razones, mantengo la opinión que sostuve al plantear el voto de censura a la Mesa por haberse ésta negado a cursar un petición para, celebrar sesión que había sido formulada por el número de Senadores que establece nuestro Reglamento. Creo que el Presidente del Senado rompió,

con su actitud, una tradición celosamente mantenida hasta entonces, sin excepción — que yo recuerde al menos, y tengo ya algunos años de experiencia parlamentaria. Ello me movió a manifestar en esa oportunidad que la Mesa había procedido mal, y planteé un voto de censura, con el que discreparon los Honorables Senadores de la mayoría.

La mayoría de la Comisión informante vuelve a ratificar el criterio que sostuvo en aquella oportunidad esta Corporación.

Al insistir en las razones que me movieron en esa ocasión a asumir esta actitud, excusado me parece manifestar que no lo hago con el propósito de molestar al Presidente del Senado, por quien tengo respeto y afecto, sino que me mueve el propósito más alto de obtener que nuestras disposiciones reglamentarias sean cumplidas tomando en consideración más su espíritu que su letra, como es de toda evidencia que lo requiere el texto a que nos referimos.

Es todo lo que deseaba manifestar, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece a la Sala, en vez de promover un pronunciamiento del Senado, se enviarán los antecedentes de este asunto a la Comisión de Reglamento, para que los considere conjuntamente con las observaciones del Honorable señor Ortega.

El señor **Ortega**. — Yo no me opongo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Acordado.

### **ABOVEDAMIENTO Y CANALIZACION DE CAUCES DE AGUA EN EL RADIO URBANO DE LAS COMUNAS**

El señor **Secretario**. — De conformidad con el acuerdo adoptado en la Primera Hora de la presente sesión, corresponde ocuparse del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre abovedamiento, canalización, rectificación y ejecución de cauces de agua dentro del radio urbano de las comunas.

La Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación ha evacuado el siguiente informe:

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación ha considerado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre aboveda-

miento, canalización, rectificación y ejecución de cauces de aguas dentro del radio urbano de las comunas.

La carencia de disposiciones legales sobre el particular ha impedido la ejecución de numerosas obras de abovedamiento de cauces de aguas, indispensables para el saneamiento y seguridad de las poblaciones, especialmente en los barrios modestos de las ciudades, donde existen acueductos próximos a las viviendas, que constituyen un permanente foco de infección.

Por otra parte, algunas obras de pavimentación han debido paralizarse en razón de conflictos derivados de la canalización de acueductos.

La iniciativa de ley en estudio, que fija normas para que las Municipalidades del país ejecuten obras de rectificación, abovedamiento y canalización de cauces de aguas, es, pues, de interés público, y ha sido aprobada por la unanimidad de los miembros de esta Honorable Comisión, con las modificaciones que se detallarán más adelante.

El proyecto hace un distinguo entre cauces de dominio público y cauces de dominio privado.

Las obras que se ejecuten en cauces de dominio público deben ser costeadas en la siguiente forma: un 20% de cargo de los propietarios de las aguas, y el saldo, por iguales partes, entre la Municipalidad respectiva y los propietarios beneficiados.

Se indica, a continuación, en forma expresa, los casos en que las propiedades se entienden beneficiadas con las obras que se proyecten, las que serán incluidas en un rol especial que, para este efecto, debe confeccionar cada Municipalidad.

En seguida, se consultan una serie de disposiciones de procedimiento para el cobro de las cuotas correspondientes y de los anticipos de fondos que el proyecto autoriza a las Municipalidades conceder a los propietarios en calidad de préstamos, cuando éstos no estuvieren en situación de efectuar pagos al contado.

Por último, se consultan algunos artículos de excepción a los principios generales establecidos, cuyo alcance no es necesario explicar.

Si bien vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación estima urgente y necesario el despacho del proyecto de ley en informe, considera que su redacción es defectuosa y que no hay en su articulado relaciones de continuidad que permitan allanar los múltiples inconvenientes derivados de la falta absoluta de legislación sobre el particular.

Desde luego, en sus artículos 2.º y 3.º se establece que el Presidente de la República podrá decretar, a pedido de la Municipalidad correspondiente, la aplicación de las disposiciones del proyecto a uno o varios cauces, siempre que la Dirección General de Obras Públicas haya informado en general sobre la materia; que la Municipalidad presente el respectivo proyecto con los datos y especificaciones y razones de bien público que aconsejen llevarla a cabo; que en dicho proyecto conste la aprobación del dueño de las aguas, especialmente sobre las características técnicas, y que, por último, haya sido informado por la Dirección General de Pavimentación.

Más adelante, el artículo 4.º entrega a las Municipalidades la ejecución de las obras.

En otros términos, previo un complicado sistema de consultas, el Presidente de la República deberá dictar un decreto aprobando la ejecución de una obra de abovedamiento o canalización, por insignificante que sea, en cualquier parte del territorio de la República, y al particular se le exigirán, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.º, que evacue un informe detallado, de tal forma que habrá de recurrir en numerosas oportunidades a los conocimientos de un técnico en la materia.

Vuestra Comisión ha modificado esta parte del proyecto y os propone un mecanismo que, a su juicio, hace posible la aplicación práctica de la ley, y salvaguarda debidamente los intereses de los particulares.

En efecto, os propone autorizar a las Municipalidades del país, para que, previo el trámite de licitación pública, lleven a efecto los trabajos relacionados con la ejecución, rectificación, canalización, abovedamiento y traslado de cauces de aguas de dominio público o privado dentro del radio urbano de las comunas, siempre que cuenten con el voto de la mayoría de dos tercios de los regidores y de un informe favorable de la Dirección General de Obras Públicas y de la Dirección General de Pavimentación.

Por otra parte, diversas disposiciones del proyecto indican los requisitos que deberán cumplir las propiedades que se entienden beneficiadas con las obras de canalización que se ejecuten.

Vuestra Comisión estima que una enumeración taxativa en esta clase de materias puede traer mayores complicaciones, por su rigidez que las que se pretende subsanar.

Ha preferido, por esta razón, reemplazar el sistema propuesto por un artículo que

disponga la obligación de las Municipalidades de confeccionar un rol de propietarios beneficiados, en conformidad al Reglamento que se dicte para la aplicación de la ley, el que será publicado en un diario de la localidad o de la ciudad cabecera de provincia donde han de ejecutarse los trabajos. Los dueños de los predios incluídos en dicho rol podrán reclamar ante la correspondiente Municipalidad, dentro de un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de la última publicación. La Municipalidad deberá resolver dentro de un plazo de 30 días. El propietario que se considere perjudicado por no haber sido atendida su reclamación, podrá apelar de ella ante el Juez Letrado en lo civil correspondiente del departamento en que esté ubicada la propiedad, quien resolverá en única instancia y en un plazo de 30 días, oyendo al ingeniero de la provincia.

Por último, las modificaciones que tiene el honor de proponeros vuestra Comisión, no alteran lo propuesto por la Honorable Cámara de Diputados, y tienen principalmente por objeto el ordenamiento de los artículos correspondientes.

En mérito de estas consideraciones, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en estudio con las siguientes modificaciones:

#### Artículo 1.o

Se suprime.

#### Artículo 2.o

Se reemplaza por el siguiente, que pasa a ser artículo 1.o:

“Artículo 1.o— Autorízase a las Municipalidades para llevar a efecto, previo el trámite de licitación pública, los trabajos relacionados con la ejecución, rectificación, canalización, abovedamiento y traslado de cauces de aguas de dominio público o privado, dentro del radio urbano de las comunas, en conformidad a las normas establecidas en la presente ley”.

A continuación, como artículo 2.o, se agrega el siguiente:

“Artículo 2.o— Los proyectos de trabajos por ejecutar deberán ser aprobados por la mayoría de los dos tercios de los regidores de la respectiva Municipalidad y contendrán todos los datos y especificaciones suficientes para determinar las clases de obras, sus costos y las razones de bien público que aconsejen llevarla a cabo.

Además, dichos proyectos deberán ser in-

formados favorablemente por la Dirección General de Obras Públicas y por la Dirección General de Pavimentación, y constará en ellos la aprobación del dueño de las aguas”.

#### Artículo 3.o

Se suprime.

#### Artículo 4.o

Se suprime.

#### Artículo 5.o

En el inciso cuarto agregar la palabra “Municipales”, a continuación de la frase: “los cauces que conduzcan aguas...”.

En el mismo inciso, a continuación de la frase “se considerarán...”, agregar la siguiente: “para dichos efectos”.

El inciso final de este artículo ha pasado a ser artículo 16.

#### Artículo 6.o

Pasa a ser artículo 4.o, con las siguientes modificaciones:

Reemplazar la palabra “ejecución” por “ejecuten” y suprimir la frase “de acuerdo con la presente ley”.

A continuación se ha agregado, como inciso final de este artículo, el artículo 16 del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, la frase “el inciso segundo del artículo 6.o” por “el inciso anterior”.

A continuación se agrega como artículo 5.o de la Honorable Cámara de Diputados, redactado en los siguientes términos:

“Artículo 5.o— Se entenderán como predios beneficiados en obras que se ejecuten, de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley, aquellos que incluya cada Municipalidad en el rol que formará con este fin, el que será publicado durante tres días consecutivos en un diario de la localidad o de la ciudad cabecera de provincia, si en aquélla no lo hubiere.

Los dueños de los predios incluídos en dicho rol podrán reclamar ante la correspondiente Municipalidad, dentro de un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de la última publicación. La Municipalidad deberá resolver dentro de un plazo de 30 días.

El propietario que se considere perjudicado por no haber sido atendida su reclamación, podrá apelar de ella ante el Juez

Letrado en lo Civil correspondiente del departamento en que está ubicada la propiedad, quien resolverá en única instancia y en un plazo de 30 días, oyendo al Ingeniero de la Provincia.

#### Artículo 7.º

Pasa a ser artículo 6.º, redactado en los siguientes términos:

“Artículo 6.º— La cuota fiscal a que se refiere el artículo 4.º, deberá ser consultada anualmente en la Ley de Presupuestos de la Nación.

La cuota municipal podrá deducirse del presupuesto ordinario o extraordinario, como asimismo obtenerse por erogaciones, donaciones u otros arbitrios.

La cuota correspondiente a los propietarios beneficiados deberá cancelarse por éstos al término de las obras.

Autorízase a la Municipalidad para anticipar, a pedido de los propietarios beneficiados con las obras ejecutadas, la cuota a que se refiere el inciso anterior, la que se pagará en ocho cuotas semestrales iguales con un interés de 4% anual.

El propietario que no cancele oportunamente la cuota que le correspondiera en la ejecución de las obras, o cualquiera de las cuotas correspondientes al anticipo que le otorgue la Municipalidad respectiva, quedará sometido a las mismas penas, sanciones y formas de cobro judicial que rijan para la percepción de la contribución territorial.

La cuota de cargo de los predios beneficiados se prorrata entre ellos, en razón del beneficio que obtengan en la forma que determine la respectiva Municipalidad.

#### Artículo 8.º

Ha pasado a ser, como se ha dicho, artículo 5.º con las modificaciones anotadas.

#### Artículo 9.º

Se suprime. (La idea contenida en este artículo se contempla en el artículo 5.º propuesto por esta Comisión).

A continuación, como artículo 7.º se coloca el artículo 13 de la Honorable Cámara de Diputados, sin modificaciones.

En seguida se agrega, como artículo 8.º, el artículo 14 de la Honorable Cámara de Diputados, redactado en los siguientes términos:

“Artículo 8.º— Autorízase a la Dirección General de Pavimentación para que, previo acuerdo de la respectiva Junta de Pavimentación, pueda conceder en préstamo, con los fondos provenientes de Pavimentación, y con cargo a los “Recursos de Pavimentación”, indicados en las leyes 4,339 y 5,757, las sumas necesarias para que las Municipalidades puedan aportar o anticipar las cuotas a que se refiere el artículo 6.º, cuando éstas no estuvieren en situación de hacerlo. Dichos empréstitos deberán cancelarse en cuatro cuotas anuales y ganarán un interés del 4 % anual”.

#### Artículos 10 y 11

Se suprimen. (Las ideas contenidas en ambos artículos se contemplan en el artículo 6.º propuesto por esta Comisión).

#### Artículo 12

Ha pasado a ser artículo 9.º, redactado en los siguientes términos:

“Artículo 9.º— Las obras que se ejecuten en conformidad a lo dispuesto en la presente ley en cauces de dominio privado serán costeadas en la siguiente forma:

Un 20% de cargo de los propietarios de las aguas que el cauce conduzca y el saldo por iguales partes entre la Municipalidad respectiva y los propietarios beneficiados por las obras proyectadas, de acuerdo con el rol correspondiente.

La cuota de los propietarios de las aguas será prorrata entre ellos en la forma que establezca la respectiva Municipalidad y en proporción a los derechos de agua correspondientes y al recorrido que las aguas de estos derechos tengan en el cauce o sector donde deban ejecutarse las obras”.

#### Artículo 13

Pasa a ser, como se ha dicho, artículo 7.º sin modificaciones.

#### Artículo 14

Pasa a ser artículo 8.º, como se ha dicho, en los términos anotados.

#### Artículo 15.

Se suprime.

#### Artículo 16

Ha pasado a ser, como se ha dicho, inciso final del artículo 4.º con las modificaciones anotadas.

**Artículo 17**

Pasa a ser artículo 10, redactado en los siguientes términos:

"Artículo 10.— En las comunas en que se encuentra en vigencia o se decreta la vigencia de la ley 4,339 o de la ley 5,757, la ejecución de trabajos de canalización, desviación, variaciones de nivel o de ubicación de cursos de aguas cuyos cauces crucen o recorran una calle pavimentada o en la cual se ejecuten, obras de pavimentación definitiva, como también los pasos de agua, sifones o puentes que deban construirse en acueductos que atraviesan esas mismas calles, se realizará en la forma señalada en el artículo 23 de la ley 5,757, y el costo de la obra se financiará conforme a lo establecido en dicha disposición legal".

**Artículo 18**

Pasa a ser artículo 11, redactado en los siguientes términos:

"Artículo 11.— En los casos en que las obras a que se refiere el artículo anterior deban realizarse, a juicio de la Municipalidad, en calles no pavimentadas o en aquellas que, estándolo, tuvieren sus cuentas de pavimentación ya formuladas, su ejecución podrá hacerse en la forma señalada en el artículo 23 de la ley 5,757, o bien podrá el Presidente de la República decretar su realización, distribuyendo su costo en la siguiente forma: un tercio de cargo del dueño de las aguas, un tercio de la Municipalidad y un tercio de los propietarios de la cuadrilla en que se ejecute la obra, para lo cual serán aplicables las disposiciones del artículo 7.º.

Cuando estas obras se efectúen con carácter no definitivo, su conservación será de cargo del propietario de las aguas.

Para el financiamiento de las obras la Municipalidad recabará el aporte del dueño de las aguas y podrá anticipar la cuota correspondiente a los propietarios en conformidad a las normas generales establecidas en la presente ley.

**Artículo 19**

Pasa a ser artículo 12, con la siguiente modificación:

Substituir el punto (.) final de este artículo por una coma (,) y agregar a continuación lo siguiente: "en la forma establecida en la ley 2,139, de 9 de noviembre

de 1908, y si así no fuere posible, conforme al procedimiento establecido en el decreto con fuerza de ley N.º 340, de 20 de mayo de 1931".

**Artículo 20.**

Pasa a ser artículo 13, con la siguiente modificación:

Se substituye el inciso final de este artículo por el siguiente:

"Si no fuere posible determinar al propietario que posea la mayor cuota de agua o de regadores, la notificación de la demanda se hará por avisos en la prensa, que se publicarán en un periódico de la cabecera del departamento en que se encuentra ubicada la bocatoma del canal. Si no hubiere periódico en la cabecera del departamento, las publicaciones deben efectuarse en un periódico de la capital de la provincia. La publicación contendrá un extracto de la demanda y en ella se dejará constancia de la ubicación, nombre y características del sector del canal o acequia afectado".

**Artículo 21**

Pasa a ser artículo 14, sin modificaciones.

**Artículo 22**

Se suprime.

A continuación, como artículo 15.º se agrega el siguiente:

"Artículo 15.º— Las disposiciones de la presente ley se aplicarán también, en lo que fuere pertinente a los cauces de agua de dominio público situados dentro de la faja de los caminos públicos.

Podrán acogerse a las disposiciones de la presente ley los particulares, dueños de cauces o canales. En este caso el costo de las obras que haya que realizar será de cargo por iguales partes de los propietarios de los canales o acueductos respectivos, y del Fisco.

El Departamento de Caminos de la Dirección General de Obras Públicas estará encargado de proyectar y ejecutar dichas obras.

La cuota correspondiente a los particulares podrá cancelarse al contado o en la forma establecida en el artículo 6.º y su producto se depositará en una cuenta especial de la Tesorería General de la República, sobre la cual girará el Departamento

de Caminos sólo para atender a la ejecución de esta clase de obras”.

En seguida, como se ha dicho, se agrega como artículo 16, el inciso final del artículo 5.º, de la Honorable Cámara de Diputados, sin modificaciones.

### Artículo 23

Pasa a ser artículo 17, redactado en los siguientes términos:

“Artículo 17.º— La presente ley deroga cualquiera otra disposición en contrario que imponga otra clase de obligaciones a los dueños de acueductos que se desarrollen dentro de los límites urbanos de las comunas, y no podrá significar, en ningún caso, un perjuicio de los derechos de aguas en uso y ejercicio debidamente constituidos. La acción correspondiente se ejercitará ante los tribunales ordinarios de justicia”.

### Artículo 24

Pasa a ser artículo 18, redactado como sigue:

“Artículo 18.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”, y se aplicará también a las canalizaciones y abovedamientos en actual construcción en lo que dice relación con sus costos futuros”.

Con las modificaciones anteriores el proyecto de ley que tenemos el honor de proponer queda redactado como sigue:

### Proyecto de ley:

**Artículo 1.º**— Autorízase a las Municipalidades para llevar a efecto, previo el trámite de licitación pública, los trabajos relacionados con la ejecución, rectificación, canalización, abovedamiento y traslado de cauces de agua de dominio público o privado, dentro del radio urbano de las comunas, en conformidad a las normas establecidas en la presente ley.

**Artículo 2.º**— Los proyectos de trabajos por ejecutar deberán ser aprobados por la mayoría de los dos tercios de los Regidores de la respectiva Municipalidad y contendrán todos los datos y especificaciones suficientes para determinar las clases de obras, sus costos y las razones de bien público que aconsejan llevarla a cabo.

Además dichos proyectos deberán ser informados favorablemente por la Dirección General de Obras Públicas y por la Direc-

ción General de Pavimentación, y constará en ellos la aprobación del dueño de las aguas.

**Artículo 3.º**— Para los efectos de la aplicación de la presente ley, los cauces se clasificarán en dos categorías.

1.— Cauces de dominio público, que son aquellos bajos, hondonadas, quebradas, en general lechos no construídos por la mano del hombre y que conducen aguas lluvias, aguas de desecación, de vertientes u otras que no tengan dominio establecido de acuerdo con las leyes, y

2.— Cauces de dominio privado, que son aquellos construídos a expensas de particulares, con los requisitos legales, y cuyas aguas les pertenecen exclusivamente en conformidad al artículo 837 del Código Civil.

Los cauces que conduzcan aguas municipales destinadas al servicio de aseo u ornato de una población se considerarán, para dichos efectos, como de dominio privado, pero aquellos predios que utilicen dichas aguas en riego u otro objeto, serán considerados como codueños, con la Municipalidad respectiva, en proporción al uso que de ellas hagan.

**Artículo 4.º**— Las obras que se ejecuten en cauces de dominio público serán costeadas por terceras partes entre el Fisco, la respectiva Municipalidad y los propietarios de predios, que se favorezcan con la ejecución de dichas obras.

La Municipalidad de Santiago con informe favorable del Director de Pavimentación podrá utilizar, para aportar la cuota a que se refiere el inciso anterior, fondos de los indicados en los artículos 20 y 22 de la ley N.º 4.180.

**Artículo 5.º**— Se entenderán como predios beneficiados en obras que se ejecuten, de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley, aquellos que incluya cada Municipalidad en el rol que formará con este fin, el que será publicado durante tres días consecutivos en un diario de la localidad o de la ciudad cabecera de provincia, si en aquélla no lo hubiere.

Los dueños de los predios incluídos en dicho rol podrán reclamar ante la correspondiente Municipalidad dentro de un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de la última publicación. La Municipalidad deberá resolver dentro de un plazo de 30 días.

El propietario que se considere perjudicado por no haber sido atendida su recla-

mación podrá apelar de ella ante el Juez Letrado en lo Civil correspondiente del departamento en que está ubicada la propiedad, quien resolverá en única instancia y en un plazo de 30 días, oyendo al Ingeniero de la Provincia.

**Artículo 6.º**— La cuota fiscal a que se refiere el artículo 4.º deberá ser consultada anualmente en la Ley de Presupuestos de la Nación.

La cuota municipal podrá deducirse del presupuesto ordinario o extraordinario, como asimismo obtenerse por erogaciones, donaciones u otros arbitrios.

La cuota correspondiente a los propietarios beneficiados deberá ser cancelada por éstos al término de la obra.

Autorízase a las Municipalidades para anticipar, a pedido de los propietarios beneficiados con las obras ejecutadas, la cuota a que se refiere el inciso anterior, la que se pagará en 8 cuotas semestrales iguales con un interés de 4 o/o anual.

El propietario que no cancele oportunamente la cuota que le correspondiera en la ejecución de las obras o cualquiera de las cuotas correspondientes al anticipo que le otorgue la Municipalidad respectiva, quedará sometido a las mismas penas, sanciones y formas de cobro judicial que rijan para la percepción de la contribución territorial.

La cuota de cargo de los predios beneficiados se prorrata entre ellos en razón del beneficio que obtengan, en la forma que determine la respectiva Municipalidad.

**Artículo 7.º** Cuando en un cauce de dominio público haya derechos establecidos a favor de particulares, considerándose como tal la Municipalidad, la tercera parte del costo de las obras que sea de cargo fiscal, se prorrata entre el propietario de las aguas y el Fisco, en la proporción que determine la Dirección General de Obras Públicas. Esta disposición es aplicable al caso de empleo de estas aguas en usos industriales.

**Artículo 8.º** Autorízase a la Dirección General de Pavimentación para que, previo acuerdo de la respectiva Junta de Pavimentación, pueda conceder en préstamo, con los fondos provenientes de Pavimentación, y con cargo a los Recursos de Pavimentación, indicados en las leyes 4,339 y 5,757, las sumas necesarias para que las Municipalidades puedan aportar o anticipar las cuotas a que se refiere el artículo 6.º, cuando éstas no es tuvieren en situación de hacerlo. Dichos empréstitos deberán cancelarse en cuatro

cuotas anuales, y ganarán un interés de 4 o/o anual.

**Artículo 9.º** Las obras que se ejecuten en conformidad a lo dispuesto en la presente ley en cauces de dominio privado serán costeadas en la siguiente forma:

Un 20 o/o de cargo de los propietarios de las aguas que el cauce conduce, y el saldo por iguales partes entre la Municipalidad respectiva y los propietarios beneficiados por las obras proyectadas, de acuerdo con el rol correspondiente.

La cuota de los propietarios de las aguas será prorrata entre ellos en la forma que establezca la respectiva Municipalidad y en proporción a los derechos de agua correspondientes y al recorrido que las aguas de estos derechos tengan en el cauce o sector donde deban ejecutarse las obras.

**Artículo 10.** En las comunas en que se encuentra en vigencia o se decreta la vigencia de la ley 4,339 o de la ley 5,757, la ejecución de trabajos de canalización, desviación, variaciones de nivel o de ubicación de cursos de aguas cuyos cauces crucen o recorran una calle pavimentada o en la cual se ejecutan obras de pavimentación definitiva, como también, los pasos de agua, sifones o puentes que deben construirse en acueductos que atraviesan esas mismas calles, se realizará en la forma señalada en el artículo 23 de la ley 5,757, y el costo de la obra se financiará conforme a lo establecido en dicha disposición legal.

**Artículo 11.**— En los casos en que las obras a que se refiere el artículo anterior deban realizarse, a juicio de la Municipalidad, en calles no pavimentadas, o en aquellas que, estándolo, tuvieren sus cuentas de pavimentación ya formuladas, su ejecución podrá hacerse en la forma señalada en el artículo 23 de la ley 5,757, o bien podrá el Presidente de la República decretar su realización distribuyendo su costo en la siguiente forma: un tercio de cargo del dueño de las aguas, un tercio de la Municipalidad y un tercio de los propietarios de la cuadra en que se ejecute la obra, para lo cual serán aplicables las disposiciones del artículo 7.º.

Cuando estas obras se efectúen con carácter no definitivo, su conservación será de cargo del propietario de las aguas.

Para el financiamiento de la obra la Municipalidad recabará el aporte del dueño de las aguas y podrá anticipar la cuota correspondiente a los propietarios, en conformidad a las normas generales establecidas en la presente ley.

**Artículo 12.** En el caso que los propietarios de las aguas estén constituidos en asociaciones de canalistas o comunidades, en conformidad con la legislación pertinente, se considerará como su representante, para todos los efectos legales y especialmente para las notificaciones administrativas o judiciales, a los presidentes de dichas asociaciones o comunidades, o a los secretarios.

Los propietarios de aguas de canales o acequias que no se encuentren constituidos en asociaciones de canalistas o comunidades deberán constituirse en tales asociaciones o comunidades dentro de un plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley, en la forma establecida en la ley 2.139, de 9 de noviembre de 1908, y si así no fuere posible, conforme al procedimiento establecido en el decreto con fuerza de ley N.º 340, de 20 de mayo de 1931.

**Artículo 13.** En caso de no estar legalmente constituida la asociación o comunidad, podrá notificarse al que posea la mayor cuota de agua o de regadores. Todos los comuneros serán solidariamente responsables y el requerido podrá repetir por la vía ejecutiva en contra de los demás comuneros o codueños por los pagos que haya efectuado, sirviéndole de suficiente título los recibos que dejen constancia de ello.

Si no fuere posible determinar al propietario que posea la mayor cuota de agua o de regadores, la notificación de la demanda se hará por avisos en la prensa, que se publicarán en un periódico de la cabecera del departamento en que se encuentra ubicada la bocatoma del canal. Si no hubiere periódico en la cabecera del departamento, las publicaciones deben efectuarse en un periódico de la capital de la provincia. La publicación contendrá un extracto de la demanda y en ella se dejará constancia de la ubicación, nombre y característica del sector del canal o acequia afectado.

**Artículo 14.** Las obras públicas que corresponda ejecutar y conservar dentro de los predios urbanos de las comunas, que no estén comprendidas en las disposiciones de la presente ley, serán de cargo de los fondos que se destinen en la Ley General de Presupuestos o en otras leyes, las que no tendrán otra limitación de aplicación en los sectores indicados que la disposición taxativa de alguna ley de exención.

**Artículo 15.** Las disposiciones de la presente ley se aplicarán también, en lo que fuere pertinente, a los cauces de aguas de dominio público situados dentro de la faja

de los caminos públicos. Podrán acogerse a las disposiciones de la presente ley los particulares dueños de cauces o canales. En este caso el costo de las obras que haya que realizar será de cargo por iguales partes de los propietarios de los canales o acueductos respectivos del Fisco.

El Departamento de Caminos de la Dirección General de Obras Públicas estará encargado de proyectar y ejecutar dichas obras.

La cuota correspondiente a los particulares podrá cancelarse al contado o en la forma establecida en el artículo 6.º y su producto se depositará en una cuenta especial de la Tesorería General de la República, sobre la cual girará el Departamento de Caminos sólo para atender a la ejecución de esta clase de obras.

**Artículo 16.** Los canales de aducción de aguas de lavado y descarga de las redes de alcantarillado público o de propiedad fiscal o municipal quedan excluidos del régimen establecido en la presente ley.

**Artículo 17.** La presente ley deroga cualquiera otra disposición en contrario que imponga otra clase de obligaciones a los dueños de acueductos que se desarrollen dentro de los límites urbanos de las comunas, y no podrá significar en ningún caso un perjuicio de los derechos de agua en uso y ejercicio debidamente constituidos. La acción correspondiente se ejercerá ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**Artículo 18.** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" y se aplicará también a las canalizaciones y abovedamiento en actual construcción, en lo que dice relación con sus costos futuros.

Sala de la Comisión, a 21 de julio de 1947.

—Ladislao Errázuriz.— Alfredo Cerda.— P. Bórquez".

El señor Alessandri Palma (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Solicito el asentimiento del Honorable Senado para entrar a su discusión particular.

Acordado.

El señor Secretario.— El artículo 1.º del proyecto de la Cámara de Diputados, al

que se ha dado ya lectura, la Comisión propone suprimirlo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el artículo 1.º, que la Comisión propone suprimir.

El señor **Maza**.— ¿Qué razones da la Comisión?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada la proposición de la Comisión para suprimir el artículo 1.º.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— El artículo 2.º del proyecto de la Cámara de Diputados, ya leído, la Comisión propone reemplazarlo por el siguiente, que pasa a ser artículo 1.º:

“Artículo 1.º— Autorízase a las Municipalidades para llevar a efecto, previo el trámite de licitación pública, los trabajos relacionados con la ejecución, rectificación, canalización, abovedamiento y traslado de cauces de agua de dominio público o privado, dentro del radio urbano de las comunas, en conformidad a las normas establecidas en la presente ley”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el artículo 2.º, conjuntamente con la modificación propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

El señor **Contreras Labarca**.— Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Queda aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión, con el voto del Honorable señor **Contreras Labarca**, en contra.

El señor **Secretario**.— La Comisión propone intercalar, a continuación del artículo que se acaba de leer, el siguiente artículo 2.º nuevo:

“Artículo 2.º— Los proyectos de trabajos por ejecutar deberán ser aprobados por la mayoría de los dos tercios de los regidores de la respectiva Municipalidad y contendrán todos los datos y especificaciones suficientes para determinar las clases de obras, sus costos y las razones de bien público que aconsejen llevarlas a cabo.

Además, dichos proyectos deberán ser informados favorablemente por la Dirección General de Obras Públicas y por la Direc-

ción General de Pavimentación, y constará en ellos la aprobación del dueño de las aguas”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el nuevo artículo 2.º propuesto por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Maza**.— Pido la palabra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Maza**.— Quisiera oír alguna opinión de los miembros de la Comisión acerca de por qué se exige la aprobación de los dueños de las aguas. Justamente este proyecto es para que los cauces de agua de dominio público o privado se conduzcan por la parte urbana de las comunas, aun contra la voluntad de los dueños, cuando ello redunde en beneficio de la población. Y aquí se dice: “y constará en ellos la aprobación del dueño de las aguas”. Es decir que, además de los informes de la Dirección de Obras Públicas y de la Dirección de Pavimentación, se necesita la aprobación de los dueños de las aguas.

Si no se da alguna explicación, yo pondría suprimir la frase “y constará en ellos la aprobación del dueño de las aguas”.

El señor **Cerda**.— Todo induce a pensar que el dueño no se opondrá a que se ejecuten tales obras de abovedamiento, etc., porque con ellas no sufrirá ningún perjuicio, y si se exige su asentimiento, es sólo con el objeto de que tenga conocimiento de lo que se va a hacer con sus aguas.

El señor **Prieto**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Hay también una razón más, a mi juicio: los dueños de aguas tienen interés en saber cómo se van a hacer estos cauces, su anchura, su capacidad. Las Municipalidades y el Gobierno, que habrán de pagar la construcción de estos cauces, tendrán interés en que sean pequeños, angostos, y probablemente, siendo así, no serán suficientes para comprender la totalidad del derecho de agua que tenga cada propietario. Por lo tanto, es indispensable que existan personas interesadas en que los cauces que se construyan cumplan con la condición elemental de comprender la totalidad de las aguas que deben conducir. Por eso, a mi juicio, es indispensable que alguien ejerza esa especie de tuición, o, mejor dicho, inspección de las obras en referencia. Tal sería el alcance de la exigencia de la aprobación del dueño de las aguas.

El señor **Grove**.— ¿Y qué sucederá si el propietario se opone?

El señor **Maza**.— Según la reglamenta-

ción que estamos estudiando en este proyecto, son las Municipalidades las que acuerdan las obras de encauce de aguas en la parte urbana de una comuna. Pero, para poder tomar este acuerdo, se requiere la aprobación de los dos tercios de los regidores, informe de la Dirección General de Obras Públicas y otro informe de la Dirección General de Pavimentación. Además, se pretende exigir la aprobación del dueño de las aguas. ¡Me parece absurdo!

Creo que lo natural es que esta aprobación sea pedida por la autoridad que está llamada a decretar la obra: la Municipalidad. Me parece razonable que se oiga al dueño de las aguas; pero decir que se necesitará la aprobación del mismo, es una cosa muy distinta.

Durante años se ha impedido el progreso, en lo referente a electrificación, por ejemplo, porque los dueños de fundos no permitían el paso, por sus terrenos, de los cables conductores de energía eléctrica, temerosos de que algo pudiera ocurrirles. Por esta sola razón se retardó, en forma considerable, el desarrollo y el progreso industrial del país.

En mérito de las razones enunciadas, me permitiría modificar esta disposición diciendo que "la Municipalidad procederá oyendo a los dueños de las aguas", para que éstos expresen ante ella si les parece bien o mal la obra proyectada y puedan sugerir modificaciones, etc.; pero que la Municipalidad, con la aprobación de los dos tercios de sus miembros, con los informes de las Direcciones Generales de Obras Públicas y de Pavimentación, y oyendo al dueño de las aguas, resuelva libremente. Nótese que se requieren dos tercios...

El señor **Grove**.— Todo esto me parece muy bien; pero ¿qué ocurrirá si el dueño de las aguas se opone?

El señor **Allende**.— No se va a oponer...

El señor **Maza**.— Puede ser...

El señor **Prieto**.— Creo que podríamos aceptar la fórmula propuesta por el señor Senador, porque estimo inconveniente seguir retardando la ejecución de estas obras; pero, al mismo tiempo, es necesario cautelar, de alguna manera, el derecho que asiste a los dueños de las aguas, para que éstas, realmente, sigan regando los predios a que estaban asignadas. ¡También esto es de interés público! El riego de los predios está directamente vinculado al aumento de la producción agrícola y, por ende, al bienestar de las poblaciones que los rodean.

Me parece que en esta forma se resguardará, también, el interés que tienen todos

en que no se perjudique el regadío de las tierras.

El señor **Cerda**.— ¡Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Cerda**.— El derecho que compete a los dueños de aguas para el riego de sus predios está resguardado en un artículo especial, que establece que, en ningún momento, se podrán cercenar los derechos individuales. Porque, de no ser así, una Municipalidad podría acordar la desviación de cauces regionales, en menoscabo del regadío de algún predio rural o urbano.

De manera que los derechos de los dueños de las aguas están cautelados.

El señor **Prieto**.— ¡Muy bien!

El señor **Cerda**.— Así, pues, creo que no habría inconveniente para que se modificara el artículo en la forma propuesta por el Honorable señor Maza.

El señor **Allende**.— Pido la palabra, señor Presidente.

Me parecen justas las observaciones que ha formulado el Honorable señor Maza, y, si no he entendido mal, la opinión sostenida por el Honorable señor Cerda viene a confirmarla. Si los derechos de los poseedores de aguas están garantidos, ¿por qué razón se exigiría, además, de los dos informes técnicos favorables y de la aceptación de los dos tercios de los regidores, la aprobación del dueño de las aguas?

El señor **Prieto**.— ¡Estamos de acuerdo!

El señor **Allende**.— ¡Aceptemos, entonces, la indicación del Honorable señor Maza!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Como parece que hay ambiente para aceptar la indicación del Honorable señor Maza, si le parece al Senado, daré por aprobado el artículo, con la modificación que aquélla le introduce.

El señor **Secretario**.— La indicación del Honorable señor Maza sería para reemplazar la parte final del artículo, que dice: "y constará en ellos la aprobación del dueño de las aguas", por la frase: "las que procederán oyendo al dueño de las aguas".

El señor **Maza**.— Es la Municipalidad la que debe oírlo. Estas otras son dos Direcciones técnicas que informan sin intervenciones extrañas. Pero la Municipalidad tiene que resolver después de oír a las dos partes, para conciliar el interés público y el interés privado.

El señor **Secretario**.— Entonces, la indicación del señor Senador recaería en el inciso primero, y diría así:

Los proyectos de trabajos por ejecutar deberán ser aprobados, previa audiencia del dueño de las aguas, por la mayoría de los dos tercios..."

El señor Prieto.— O bien, podría decirse: "oyendo al dueño de las aguas".

El señor Maza.— ¡Muy bien!

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Si le parece al Senado, daré por aprobado el artículo en esta forma.

Aprobado.

El señor Secretario.— La Comisión recomienda suprimir el artículo 3.º, ya leído.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— En discusión la proposición del informe, en que se propone la supresión del artículo 3.º.

A mí me parece muy conveniente esa supresión de un artículo tan minucioso, porque, si aprobamos leyes reglamentarias que van a imponer a cada particular largos cuestionarios, aquéllos tendrán que llenar verdaderos infolios y tardarán meses haciéndolo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Si le parece al Senado, daré por aprobada la supresión del artículo 3.º.

Aprobada.

El señor Secretario.— El artículo 4.º, ya leído, la Comisión propone eliminarlo.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— En discusión.

El señor Prieto.— ¿Por qué se recomienda la supresión de este artículo, que establece una norma correcta de administración, cual es la de pedir propuestas públicas? Desearía oír una explicación de los miembros de la Comisión.

El señor Cerda.— ¡Me permite, Honorable Senador!

Puedo decir a Su Señoría que esa norma está establecida ya en el artículo 1.º, recién aprobado por el Senado, que dice:

"Artículo 1.º— Autorízase a las Municipalidades para llevar a efecto, previo el trámite de licitación pública, los trabajos..."

El señor Prieto.— Es el artículo 1.º propuesto por la Comisión. Está repetido, entonces, el mismo precepto.

El señor Cerda.— Efectivamente, Honorable Senador.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre la proposición de la Comisión para suprimir el Art. 4.º.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

— Si le parece al Honorable Senado, lo daré por suprimido.

Acordado.

El señor Secretario.— El artículo 5.º ya ha sido leído.

Con respecto a este artículo, la Comisión propone agregar, en el inciso 4.º, la palabra "Municipales", a continuación de la frase: "los cauces que conduzcan aguas...". En el mismo inciso, a continuación de la frase "se considerarán...", agregar la siguiente: "para dichos efectos".

El inciso final de este artículo ha pasado a ser artículo 16.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— En discusión el artículo 5.º con la modificación propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado en la forma que indica la Comisión.

Aprobado.

El señor Secretario.— Artículo 6.º, ya leído.

Con respecto a este artículo, la Comisión propone que pase a ser artículo 4.º, con las siguientes modificaciones:

Reemplazar la palabra "ejecución" por: "ejecuten" y suprimir la frase "de acuerdo con la presente ley".

A continuación, se ha agregado, como inciso final de este artículo, el artículo 16 del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, cambiando la frase "el inciso segundo del artículo 6.º" por "el inciso anterior".

El señor Alessandri Palma (Presidente).

En discusión el artículo 6.º (ahora 4.º), con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

— Si al Honorable Senado le parece, daré por aprobado este artículo con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Aprobado.

El señor Secretario.— A continuación se agrega, como artículo 5.º, el artículo 8.º de la Honorable Cámara de Diputados, redactado en los siguientes términos:

"Artículo 5.º— Se entenderán como predios beneficiados en obras que se ejecuten, de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley, aquellos que incluya cada Municipalidad en el rol que formará con este fin, el que será publicado durante tres días con-

secutivos en un diario de la localidad o de la ciudad cabecera de provincia, si en aquella no lo hubiere.

Los dueños de los predios incluidos en dicho rol podrán reclamar ante la correspondiente Municipalidad, dentro de un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de la última publicación. La Municipalidad deberá resolver dentro de un plazo de 30 días.

El propietario que se considere perjudicado por no haber sido atendida su reclamación, podrá apelar de ella ante el Juez Letrado en lo Civil correspondiente del departamento en que está ubicada la propiedad, quien resolverá en única instancia y en un plazo de 30 días, oyendo al Ingeniero de la Provincia".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el artículo 5.º propuesto por la Comisión.

El señor **Contreras Labarca**.— ¿Me permite, señor Presidente?

En el inciso final de este artículo, se establece que se oiga al Ingeniero de la Provincia en los casos de reclamación. Me parece más lógico que se oiga al delegado correspondiente de la Dirección de Pavimentación. El Ingeniero de la Provincia generalmente es funcionario de Caminos, que nada o casi nada tiene que ver con este asunto. No es lo mismo el caso del delegado de la Dirección de Pavimentación, quien, en sus funciones, está directamente relacionado con esta materia.

El señor **Lafertte**.— Los cauces estarán en las ciudades.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Su Señoría propone que esta función corresponda al delegado de la Dirección de Pavimentación?

El señor **Contreras Labarca**.— Exactamente; que la desempeñe ese funcionario.

El señor **Guzmán**.— No siempre son personas competentes los delegados de Pavimentación. Sería más conveniente decir que se oirá a la Dirección de Pavimentación misma.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En esa forma podría hacerse.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Honorable Senado le parece, se aprobará este artículo con la modificación propuesta por el Honorable señor Guzmán Aprobado.

El señor **Lafertte**.— Sólo queda media hora para el término de la sesión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Queda pendiente la discusión de este proyecto hasta la próxima sesión.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

### SESION SECRETA

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 19 horas, para ocuparse de asuntos de carácter particular:

Se adoptó resolución en los asuntos relacionados con las siguientes personas:

José Berestesky Dovliansky, Torcuato Marfull Bravo, Leopoldo Jaque Lagos, José Olavarría Cárdenas, Ignacio Cardemil Reyes, María v. de Obregón, Alberto Patiño Mac Iver, Dagoberto Godoy Fuentealba, Armando Cortínez Mujica, Oscar Yáñez Santana, Aurelio Del Canto Monzón, Delia Frías Silva, María Teresa Sánchez de Moreno y Marta Moreno Sánchez, Herminia Boudat v. de Alonso, Dora Salvo Rubio v. de Martínez, Emma Grimal Solís de Abella, María Ester Segura v. de Muñoz, Angel Rivera Carrasco, Francisco Catriñir Catriñir, Luciano del Solar del Río, Luis Enrique Escobar Ramírez, Manuel Ibáñez Quijada, Elcira Cabrera v. de Arenas, Jesús Lastenia Montt Salamanca, Elcira Pizarro Muñoz, Lucrecia Cádiz Calvo, Juan B. Pezoa Arredondo, Marta Larrain v. de Ugalde, Rosa Valencia v. de Guajardo, Sara Kelly v. de Verdejo, Agustín Parada Henríquez, Teodoro Blanlot Reissig, Francisco Sersel Chonee, Gustavo Boza Salinas, Carmen A. Avila Carvallo, Martín Garcia Aránguiz, Ramón Román Mellafe, Rosa Marñones v. de Ponce, Rodolfo Alfonso de los Reyes, Modesta Marfull v. de Manke, Salvador Arteaga Zorrilla, Carlos Pfau David, Julio Iluffi Vega, Herminia Alvarez Riveros, Raquel Montes de Cruchaga, Lidia Sazié v. de Pérez, Alicia Ossorio Bull, Amelia Azagra v. de Díaz, Carmela Bravo Russell, Clodomiro Contreras Acevedo, María Rivas v. de Ulbrich, Dominga Vázquez v. de Leiva, Federico A. Herrera Acevedo, Amaranta Jaramillo v. de Marambio, Luis Lesseigneur Astigueta, Solano Urzúa Pacheco, Juan Acevedo Díaz y Custodio Davidson Yefferes.

—Se levantó la sesión a las 20 horas, 13 minutos.

Guillermo Rivadeneyra R.,  
Jefe de la Redacción.